



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

D. Francisco Javier Becerra Redondo  
D. Fernando Atienza García  
D.ª Mª Mercedes Peña Carrero (*se incorpora durante lectura 1er punto*)  
D. Víctor Herrera Medina  
D.ª Fátima Heredia Ramírez  
D. Juan Carlos García Barón  
D.ª Natalia Setién Rodríguez  
D.ª Susana Vicens Herrero  
D.ª Ana Isabel Rodero Serrano  
D. Rubén Piñero Párraga

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

D.ª Emilia Mª Escudero Amado  
D. José Ventura Sousa Piña  
D.ª Mª Teresa González Ausín  
D. Juan León López Alarcón  
D.ª Macarena Orosa Hidalgo  
D. Iván López Marina

**GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COSLADA**

D. Fernando Romero Castro  
D.ª Mª Paz Garretas Laguna  
D. Luis Francisco Arteaga Pozo  
D.ª Sonia Murillo Martín

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

D.ª Úrsula Mariana Hernández Zúñiga  
D. Isaac García Narros

**GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA**

D.ª Elena Lebrato Bustos  
D. Rubén Aguilar Ibáñez

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. José Viñas Bosquet

**SECRETARIA GENERAL:**

D.ª Isabel Mónica Ayuso García

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 
---	---

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las 09:00 horas del día 30 de junio de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.** Por la Secretaría General se da cuenta de que, tras la remisión, con la convocatoria de la sesión, de Decretos de delegación que se han dejado posteriormente sin efecto, se ha dictado Decreto nº. 2023/3433, de 28/06/2023, y Decreto de modificación nº 2023/3450, de 29/06/2023, dando lectura resumida y dejando transcrito en acta, como texto consolidado de ambos Decretos, el siguiente:

#### **ANTECEDENTES.-**

El pasado 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023. Habiendo resultado proclamado Alcalde quien suscribe.

Con fecha 23 de junio de 2023 se aprobó el Decreto 2023/3358 sobre delegación de competencias a favor de concejales/as, haciéndose una rectificación con número de Decreto 2023/3391 el día 27 de junio de 2023.

Se ha observado la conveniencia de puntualizar algunos ámbitos de actuación en las concejalías delegadas y, para, mayor claridad, se estima oportuno dejar sin efecto los decretos anteriores quedando, en un único decreto, recogidas todas las delegaciones y sus ámbitos.

Al haberse separado en Concejalías distintas las Áreas de Hacienda y Contratación que se habían venido manteniendo integradas en la misma delegación en los últimos mandatos, se ha observado la necesidad de especificar ciertas competencias correspondientes al Área de Hacienda en lo relativo a autorización y disposición de gastos y en el Área de Contratación y Compras relativo al reconocimiento de la obligación de los contratos menores de 5.000€

#### **FUNDAMENTOS.-**

I.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j). En términos idénticos establece el art. 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, indica que salvo prohibición expresa, el Alcalde podrá delegar sus atribuciones en la Comisión de Gobierno, en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, así como **en favor de cualquier Concejál.**

II.- El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, distingue entre la delegación de Alcaldía realizada a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y las delegaciones singulares en las concejalías. En relación con estas últimas, el citado artículo 43 en su apartado tercero, efectúa un tratamiento diferente según se trate de delegaciones genéricas o especiales.

III.- Las **delegaciones genéricas** deben referirse a una o varias áreas o materias determinadas, podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y solo pueden recaer a favor de concejales que sean miembros de la Junta de Gobierno Local.

El art. 45 del ROF matiza que las delegaciones que puede otorgar el Alcalde a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3, párrafo segundo, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento orgánico, en el caso de que hubiera sido aprobado por la Corporación, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento.

El artículo 43.5 dispone que las **delegaciones especiales para cometidos especiales** pueden efectuarse a favor de cualquier concejal pudiendo ser de tres tipos

- **Relativas a un proyecto o asunto determinado.** En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- **Relativas a un determinado servicio.** En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **Relativas a un distrito o barrio.** Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

IV.- El artículo 44 del ROF establece que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante **Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.**

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

El ROM del Ayuntamiento de Coslada, en su artículo 156 somete le régimen de delegaciones de competencias del Alcalde a favor de los Concejales a sus propias previsiones.

V.- El artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2004 (ROM) dispone que las delegaciones se efectuarán mediante resolución o acuerdo del órgano competente, en los términos previstos en este Reglamento, **siendo libremente modificables o revocables en cualquier momento.**

Asimismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) dispone en su artículo 9.6 que la delegación será **revocable en cualquier momento** por el órgano que la haya conferido.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

Con la finalidad de crear las delegaciones de la nueva organización municipal, de conformidad con las competencias atribuidas a la Alcaldía en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto los Decretos nº 2023/3358 de 23 de junio de 2023 y nº 2023/3391 de 27 de junio de 2023.

Modificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023/3433, de fecha 28 de junio de 2023.

#### **SEGUNDO.- NOMBRAR TENIENTES DE ALCALDE:**

**Primer Teniente de Alcalde:** D. FERNANDO ROMERO CASTRO.

**Segunda Teniente de Alcalde:** D.ª EMILIA MARÍA ESCUDERO AMADO

**Tercera Teniente de Alcalde:** D.ª ELENA LEBRATO BUSTOS

#### **TERCERO.- DELEGAR COMPETENCIAS A FAVOR DE LOS/AS CONCEJALES/AS EN LOS TÉRMINOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:**

1. Se confiere la delegación de ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA a **D. FERNANDO ROMERO CASTRO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Desarrollo Económico y Empleo.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

#### **Respecto al Área de Desarrollo Económico y Empleo:**

- Planificación y gestión de las políticas municipales en materia de Desarrollo Económico y Comercio.
- Impulso de las actuaciones municipales en materia de Fomento del Empleo.

#### **Respecto al ámbito de Turismo:**

- Dirección y gestión en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

#### **Respecto al ámbito de Transición energética:**

- Desarrollo e impulso de políticas de eficiencia energética y comunidades energéticas.
- Desarrollo e impulso de plan de ahorro energético municipal.

#### **Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.

Página 4 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

2. Se confiere la delegación de CULTURA Y FIESTAS a D<sup>a</sup>. **EMILIA MARÍA ESCUDERO AMADO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Cultura:
  - a. Unidad Administrativa
  - b. Bibliotecas
  - c. Centros Culturales
  - d. Actividades Culturales

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Cultura:**

- Relaciones con Instituciones de carácter cultural.
- Gestión y programación de los equipamientos culturales.
- Gestión de Bibliotecas municipales.

**Respecto al ámbito de Fiestas:**

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de Fiestas.
- Coordinar y gestionar la celebración de fiestas patronales, carnavales, navidad y demás festejos populares.
- Concesión de licencias de funcionamiento y licencias para la ocupación de la vía pública en el Recinto Ferial, zona de la Rambla, Pabellón de la Vía y Campo de Fútbol de la Vía, con motivo de la celebración en dichas ubicaciones de todo tipo de actividad cultural y/o social.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

3. Se confiere la delegación de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA a D<sup>a</sup> **ELENA LEBRATO BUSTOS**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.
- b) Subárea de Archivo.
- c) Subárea de Informática.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Participación Ciudadana:**

- Realizar el seguimiento y mantenimiento del Registro Municipal de Asociaciones.
- El impulso y la supervisión de los expedientes relativos a quejas y sugerencias.

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

**Respecto del Área de Archivo:**

- Autorizar el acceso a los archivos municipales.

**Respecto del ámbito de Innovación Pública:**

- Impulsar políticas de calidad de los servicios, en coordinación con la Alcaldía Presidencia.
- Desarrollo e impulso de la Administración Electrónica.

**Respecto del ámbito de Transparencia:**

- Desarrollo e implantación de medidas en materia de Transparencia y Buen Gobierno.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**4. Se confiere la delegación de POLÍTICA TERRITORIAL Y EDUCACIÓN a **D. JOSÉ VENTURA SOUSA PIÑA**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Urbanismo:
  - a. Urbanismo
  - b. Servicios Conjuntos
  - c. Obras y Planeamiento
  - d. Servicios Jurídicos
- b) Subáreas de Vías y Obras:
  - a. Vías y Obras
  - b. Vías Públicas y Edificios
  - c. Instalaciones
- c) Subáreas de Educación:
  - a. Educación
  - b. Unidad de Centros Escolares
  - c. Unidad Administrativa.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Urbanismo:**

- Licencias de primera ocupación, obra menor, de actividad, licencias de funcionamiento, declaración responsable, comunicación previa, cambios de titularidad, licencias de colocación de carteles, de pasos de carruajes, de terrazas veladores y licencias para la ocupación de la vía pública, salvo los mercadillos semanales.
- Dirección de los servicios de inspección municipales en la realización de actividades por terceros.
- Las declaraciones de ruina.
- Las medidas para la restauración del orden urbanístico alterado.

Página 6 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

- El impulso y la supervisión, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno, de las acciones previstas y desarrolladas en el Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones puntuales o cualquier otra determinación urbanística.
- La firma de los correspondientes contratos de arrendamientos de las plazas de aparcamiento sitas en el complejo deportivo "El Plantío", así como de las plazas de aparcamiento que el Ayuntamiento tiene en propiedad en las instalaciones sitas en la calle Miguel Hernández y las recibidas en los equipamientos de las obras que se están realizando en el marco de la permuta con el Corte Inglés. (Decreto de 19 de febrero de 2013).
- Las actuaciones que le atribuye al Alcalde el artículo 52 de la ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

**Respecto al Área de Vías y Obras:**

- Mantenimiento y conservación de la ciudad: escena urbana, vía pública, alcantarillado, saneamiento municipal, mobiliario urbano, rotondas y medianas y fuentes públicas.

**Respecto del Área de Educación:**

- Autorización de la ocupación de los centros educativos.
- Coordinar las actividades desarrolladas en los centros educativos.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

5. Se confiere la delegación de SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES a **D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ AUSIN**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- Subáreas de Servicios Sociales:
  - Servicios Sociales
  - Unidad Administrativa
  - Unidad Técnica
- Subárea de Mayores.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Servicios Sociales:**

- Planificación y programación de los Servicios Sociales de ámbito municipal.
- Gestión de los equipamientos para la atención social.

**Respecto del Área de Mayores:**

- Desarrollo y gestión de políticas municipales para el bienestar de los mayores.

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

6. Se confiere la delegación de LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES, VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y HACIENDA a **D.ª MACARENA OROSA HIDALGO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Parques y Jardines:
  - a. Parques y Jardines
  - b. Zonas de parques y Jardines
  - c. Equipos móviles
- b) Subárea de Medio Ambiente y Limpieza Viaria.
- c) Subáreas de Recursos Humanos:
  - a. Recursos Humanos
  - b. Prevención de Riesgos Laborales
- d) Subáreas de Hacienda:
  - a. Hacienda
  - b. Intervención
  - c. Tesorería
  - d. Ingresos

Y a la que se adscribe la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA (EMVICOSA)

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Parques y Jardines:**

- Dirigir y coordinar las políticas municipales respecto al Área de Parques y Jardines.

**Respecto al Área de Medio Ambiente y Limpieza Viaria:**

- Dirigir y coordinar las políticas municipales respecto al Área de Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

**Respecto al ámbito de Vivienda:**

- Dirigir los servicios de promoción del suelo destinados a vivienda con algún tipo de protección pública.

**Respecto al Área de Recursos Humanos:**

- Dirigir el Programa de Formación del Personal Municipal.
- Aprobar y resolver las convocatorias de selección y provisión de personal.
- Aprobación de nóminas.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

- Nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal y resolver los recursos de alzada interpuestos contra los actos administrativos dictados por estos tribunales.
- Nombrar al personal funcionario de carrera y contratar al personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección.
- Nombrar y cesar al personal interino y temporal.
- Resolver las situaciones administrativas de funcionarios y laborales, incluyendo reingresos, excedencias, jubilaciones, tomas de posesión, concesión de permisos, licencias y vacaciones al personal.
- Conceder ayudas relativas al fondo social, dietas y todo tipo de indemnizaciones.
- Incoar expedientes disciplinarios e imponer sanciones, salvo que impliquen separación del servicio.

#### Respecto al Área de Hacienda:

- Elaborar, formar y presentar los presupuestos anuales de la Corporación, incluyendo las modificaciones del mismo, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Rendir las cuentas municipales.
- Supervisar la oportunidad de todo tipo de gastos propuestos por los concejales, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Proponer, para su aprobación en el Pleno, las ordenanzas fiscales.
- Compensar deudas y aprobar fallidos.
- Conceder fraccionamientos y aplazamientos de ingresos tributarios.
- Aprobar las devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobar las liquidaciones de ingresos y las anulaciones del ejercicio corriente y cerrados.
- Autorizar la cancelación de fianzas.
- Autorizar y disponer los gastos relativos a la carga financiera de la entidad local.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relativas a órdenes de pagos a justificar, y las relativas a los gastos en que se acumulen las fases de A-D-O, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, excepto los contratos menores.
- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos, legalmente adquiridos.
- Ordenar los pagos y firmar los correspondientes talones bancarios y órdenes de transferencias.
- Dar el visto bueno a las certificaciones y escritos de contenido económico.

#### Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

7. Se confiere la delegación de **JUVENTUD, INFANCIA Y CONTRATACIÓN** a **D. IVÁN LÓPEZ MARINA**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- Subáreas de Juventud:
  - Juventud
  - Unidad Administrativa
  - Centros de Juventud

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

- b) Subárea de Infancia.
- c) Subárea de Contratación y Compras

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Juventud y al Área de Infancia:**

- Coordinación e impulso de actividades en materia de Juventud e Infancia.
- Gestión de instalaciones juveniles.

**Respecto al Área de Contratación y Compras:**

- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de todos los contratos menores de 0 a 5.000 €, IVA excluido, suscritos por el Ayuntamiento.
- Autorizar la devolución de las garantías definitivas de todos los contratos excepto de los de competencia del Pleno.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

8. Se confiere la delegación de IGUALDAD Y DIVERSIDAD a **D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ GARRETAS LAGUNA** de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Igualdad y Mujer.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Mujer, Igualdad y Diversidad:**

- Impulso y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Coordinación y ejecución de programas y actuaciones en materia de violencia de género y de diversidad.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

9. Se confiere la delegación de DEPORTES a **D LUIS FRANCISCO ARTEAGA POZO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Deportes:
  - a. Deportes
  - b. Unidad Administrativa
  - c. Servicio Médico
  - d. Almacén
  - e. Mantenimiento e instalaciones
  - f. Actividades Deportivas

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Deportes:**

- Gestionar las instalaciones deportivas municipales.
- Planificar y gestionar competiciones locales y demás actividades físicas y deportivas.
- Relación con las diferentes entidades deportivas del municipio.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

10. Se confiere la delegación de TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, Y TRANSPORTES a **D.ª SONIA MURILLO MARTÍN**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Medio Ambiente-Unidad administrativa.
- b) Subárea de Residuos Sólidos Urbanos.

**Respecto al Área de Medio Ambiente:**

- Dirigir y coordinar las políticas municipales de Medio Ambiente.
- Conceder licencias y autorizaciones en materia de su delegación.
- Decretar la puesta en marcha y activación del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por NO2 en el municipio de Coslada.

**Respecto al ámbito de Movilidad y Transportes:**

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de Movilidad y Transportes.
- Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

11. Se confiere la delegación de SALUD, CONSUMO, BIENESTAR ANIMAL Y SERVICIOS GENERALES a **D. RUBÉN AGUILAR IBÁÑEZ**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Salud y Consumo:
  - a. Salud y Consumo
  - b. Unidad Administrativa
  - c. Laboratorio
  - d. Inspección, prevención y promoción de la Salud
  - e. Cementerio
  - f. CAID
  - g. Consumo y OMIC
- b) Subárea de Servicios Generales.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Salud y Consumo:**

- Conceder las autorizaciones de ocupación de vía pública relativas a los mercadillos.
- Expedir las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos y seguimiento del registro correspondiente.
- Autorización de la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos y otras actividades similares.

**Respecto del Área de Servicios Generales:**

- Dirigir y gestionar el funcionamiento de régimen interior del Ayuntamiento.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**CUARTO.-** No son objeto de delegación las competencias de la resolución de los recursos contra los actos dictados por los concejales delegados.

**QUINTO.-** Todas las competencias se delegan sin perjuicio de la facultad natural de la Alcaldía-Presidencia de dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios pudiendo crear para ello los órganos o instrumentos que considere convenientes.

**SEXTO.-** Las Concejalías Delegadas quedan obligadas a informar a la Alcaldía Presidencia, directamente o a través de la Dirección de Gabinete y Coordinación de Áreas de Gobierno, de la gestión realizada en las respectivas áreas y concejalías delegadas.

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

**SÉPTIMO.-** Todas las competencias relativas a comunicación por cualquiera de sus medios, prensa y publicaciones queda centralizada en Alcaldía Presidencia, a través de la Dirección de Prensa y Comunicación. Las Áreas de Gabinete de Alcaldía, Gabinete de Prensa e Imagen, Secretaría General, Policía Local y Seguridad y Emergencias quedarán bajo la dependencia directa del Alcalde.

**OCTAVO.-** Las atribuciones delegadas las avocará automáticamente la Alcaldía Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de las concejalías delegadas.

**NOVENO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día 29 de junio de 2023, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.”

**La Corporación queda enterada.**

**2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.** Por la Secretaria General se da cuenta del Decreto nº. 2019/3208, de 28 junio de 2019, y que a continuación se transcribe:

**“ANTECEDENTES. -**

**Primero. -** El pasado 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023. Habiendo resultado proclamado Alcalde quien suscribe.

**Segundo. -** La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población de Derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico y así lo acuerde el Pleno de la Corporación (artículo 20.1b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

**FUNDAMENTOS. -**

**Primero. -** El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “ El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).”

**Segundo. -** El artículo 23 de la misma ley señala:

“1.- La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes

...”

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

**Tercero.** - El artículo 9.6 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de revocar la delegación en cualquier momento por el órgano que lo haya conferido.

**Cuarto.** - Dispone el art. 124 del ROM que las sesiones ordinarias tendrán lugar con carácter quincenal, debiendo determinarse por acuerdo al inicio del mandato fechas y horas concretas de celebración.

**Quinto.** - Visto el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43.2 y 112.1, 2 y 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 68 a 70 y 124 del Reglamento Orgánico Municipal. HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Nombrar **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales y Concejalas:

1. D. Fernando Romero Castro. (MÁS MADRID)
2. D.ª Emilia María Escudero Amado. (PSOE)
3. D.ª Elena Lebrato Bustos. (PODEMOS)
4. D. José Ventura Sousa Piña. (PSOE)
5. D.ª Macarena Orosa Hidalgo. (PSOE)
6. D. Iván López Marina. (PSOE)
7. D.ª María Paz Garretas Laguna. (MÁS MADRID)
8. D. Luis Francisco Arteaga Pozo. (MÁS MADRID)

**SEGUNDO.** - Determinar que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los **primeros y terceros martes de cada mes a las nueve horas**. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones la Junta de Gobierno Local salvo por razones de urgencia. La Alcaldía podrá posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias dentro de la misma quincena de la fecha prevista para su celebración preceptiva, por razones de fuerza mayor o cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido dentro de un periodo vacacional, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

**TERCERO.** - Delegar a dicha Junta las siguientes atribuciones:

#### A) GESTIÓN ECONÓMICA - PRESUPUESTARIA

1. Autorización y disposición de gastos realizados a entidades supramunicipales u otras entidades de las que forme parte el Ayuntamiento de Coslada.
2. La aprobación del gasto en la tramitación de expedientes de gastos no vinculados a contratos vigentes, autorizando y disponiendo el mismo a favor del acreedor correspondiente.
3. La aprobación de convocatorias, bases y concesión de subvenciones, sujetas a concurrencia competitiva comprensiva de las autorizaciones del gasto, así como de los acuerdos de concesión de las mismas y disposición del gasto y su justificación.
4. Aprobación de bases y concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza análoga, que hayan de sujetarse a la Ley de subvenciones.
5. La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas o entidades y aprobación de los reintegros que, en su caso, procedan.

#### B) RECURSOS HUMANOS

6. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 
---	--

7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

### C) URBANISMO

8. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
9. Las resoluciones sobre licencias y otros títulos habilitantes de naturaleza urbanística, salvo aquellas atribuidas a la Concejalía Delegada de Política Territorial y a la Concejalía Delegada de Fiestas.
10. Emitir informe municipal preceptivo en el trámite ambiental que se atribuya al órgano competente de la Comunidad de Madrid o de la Administración General del Estado en relación con las solicitudes de autorización de actividades a realizar en el municipio de Coslada.
11. La emisión de informes que correspondan al Ayuntamiento a solicitud de otras Administraciones en la tramitación de Proyectos, Planes o Programas de su competencia, en los trámites de información pública urbanísticos o medioambientales.

### D) CONTRATACIÓN

12. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando su contratación o concesión se atribuya a la Junta y estén previstos en el presupuesto.
13. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no sea inferior a 100.000 euros y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. La anterior delegación se entiende con la reserva de los actos de iniciación y justificación de la necesidad de contratar que en todo expediente de contratación y de aprobación de certificaciones o facturas que se adoptaran por la Alcaldía o concejalía delegada, en todo caso y la devolución de garantías definitivas derivadas de la Contratación, que se adoptará por la Concejalía Delegada de Hacienda. En los contratos de obras se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación final – liquidación de las que sea órgano de contratación.
14. La celebración de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación (IVA incluido) no sea inferior a 100.000 euros y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

### E) PATRIMONIO

15. Expedientes sobre adjudicación de concesiones y autorizaciones demaniales, siempre que respecto de estas últimas deban ser objeto de licitación o concurrencia, cuando el presupuesto base de licitación (IVA incluido) no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, exceptuados los que se deleguen en la Concejalía de Fiestas.
16. Adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación (IVA incluido) no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.
17. La enajenación del patrimonio, cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, siempre que no se trate de bienes declarados de valor histórico o artístico.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

18. Las cesiones de uso de locales municipales a entidades ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas.
19. Las cesiones de instalaciones e inmuebles municipales a entidades sin ánimo de lucro.

**F) DIRECCIÓN DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

20. La aprobación, modificación, denuncia y resolución de acuerdos, protocolos, pactos o convenios de colaboración, siempre que por su materia o, específicamente, por la legislación sectorial, no esté expresamente atribuida al Pleno.
21. Aprobación de la programación de actividades municipales deportivas y culturales.
22. Dación de cuenta y ejecución de sentencias judiciales en relación a los asuntos sometidos a su competencia.
23. Aprobación del Plan estratégico de subvenciones.
24. Aprobación de Planes estratégicos análogos que no sean de competencia plenaria.

**CUARTO.** - No son objeto de delegación las competencias de la resolución de los recursos contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.** - El Alcalde podrá revocar la delegación en cualquier momento.

**SEXTO.** - El Alcalde podrá avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a la Junta de Gobierno Local por la presente delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Este Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el BOCM.”

**La Corporación queda enterada.**

**3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por la Secretaria General se da cuenta del informe de la constitución de los grupos municipales y que a continuación se transcribe:

**“ANTECEDENTES.** -

Han sido presentados escritos en el Registro General de Entrada por los grupos políticos municipales, en tiempo y forma siguientes: "Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Coslada" (nº de registro 12961, de 19 de junio de 2023), "Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida" (nº de registro 13007, de 19 de junio de 2023), "Grupo Municipal Más Madrid Coslada" (nº de registro 13055, de 20 de junio de 2023), "Grupo Municipal Vox" (nº de registro 13110, de 20 de junio de 2023), "Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada" (nº de registro 13165, de 21 de junio de 2023).

**FUNDAMENTOS.** -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, *los Concejales actuarán corporativamente*

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854  sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+  /m+aIRIOjw==  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com  Custodia del documento:  https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p>
	
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689  sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+  /m+aIRIOjw==  ISABEL MÓNICA 05263277A  AYUNTAMIENTO DE COSLADA  Custodia del documento:  https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p>
	

mediante la constitución de grupos políticos municipales y la designación de portavoces en los términos que disponga la legislación sobre régimen local y el Reglamento orgánico municipal.

El Reglamento Orgánico Municipal regula la constitución de los Grupos Municipales en los siguientes términos.

#### Artículo 80. Composición

En cada mandato corporativo se podrán constituir tantos grupos políticos municipales como listas electorales hayan obtenido una representación municipal mínima de dos Concejales, sin que un mismo Concejel pueda formar parte de más de un grupo político, ni éstos puedan estar formados por Concejales de diferente lista electoral.

Los Concejales que no queden integrados en un grupo, por no conseguir el número mínimo para formarlo, quedarán automáticamente incorporados al grupo mixto que, a efectos de actuación corporativa, participará en las actividades del Ayuntamiento de forma análoga al resto de los grupos.

Sin embargo, los Concejales que durante su mandato dejen de pertenecer a la candidatura en la que concurrieron al proceso electoral, pasarán a ser considerados concejales no adscritos, conservando los derechos y deberes de su condición de concejal, pero no los que pudieran corresponder a un grupo político.

Caso de que un Concejel fuese expulsado del grupo mediante decisión acordada por el resto de sus componentes, el Portavoz deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Artículo 81. Constitución

Los grupos políticos municipales **se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde firmado por todos los miembros de la lista electoral que deseen constituirlo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.**

En el citado escrito se hará **constar la denominación del grupo, los Concejales que lo integren y la designación de su Portavoz** de entre sus miembros que, a falta de consenso respecto a este último extremo, requerirá la firma de la mayoría de sus miembros.

Tanto su denominación, como sus miembros y su portavoz, podrán ser variados a lo largo del mandato, mediante nuevo escrito en el que se cumplan idénticos requisitos y procedimiento.

Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, podrán incorporarse al Grupo correspondiente a su lista electoral, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, presentada en el Registro General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la toma de posesión de su cargo. En caso contrario, tendrá la condición de Concejel no adscrito (Art. 32 LCAM).

**De la constitución y composición de los grupos políticos y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno.**

El artículo 23.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, añade a esta previsión **la posibilidad de designar también suplentes de Portavoz.**

Por todo ello **se propone al Alcalde DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES GRUPOS MUNICIPALES:**

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

Denominación: GRUPO MUNICIPAL **POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

Integrantes: D. FRANCISCO JAVIER BECERRA REDONDO  
D. FERNANDO ATIENZA GARCÍA  
D.ª MARÍA MERCEDES PEÑA CARRERO  
D. VÍCTOR HERRERA MEDINA  
D.ª FÁTIMA HEREDIA RAMÍREZ  
D. JUAN CARLOS GARCÍA BARÓN  
D.ª NATALIA SETIÉN RODRIGUEZ  
D.ª SUSANA VICENS HERRERO  
D.ª ANA ISABEL RODERO SERRANO  
D. RUBÉN PIÑERO PÁRRAGA

Portavoz: D. Francisco Javier Becerra Redondo  
Portavoces adjuntos/suplentes: D. Fernando Atienza García  
D.ª María Mercedes Peña Carrero

Denominación: GRUPO MUNICIPAL **PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA**

Integrantes: D.ª ELENA LEBRATO BUSTOS  
D. RUBÉN AGUILAR IBÁÑEZ

Portavoz: D.ª Elena Lebrato Bustos  
Portavoz suplente: D. Rubén Aguilar Ibáñez

Denominación: GRUPO MUNICIPAL **MÁS MADRID COSLADA**

Integrantes: D. FERNANDO ROMERO CASTRO  
D.ª MARÍA PAZ GARRETAS LAGUNA  
D. LUIS FRANCISCO ARTEAGA POZO  
D.ª SONIA MURILLO MARTÍN

Portavoz: D. Fernando Romero Castro  
Portavoz suplente: D.ª María Paz Garretas Laguna

Denominación: GRUPO MUNICIPAL **VOX**

Integrantes: D.ª ÚRSULA MARIANA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA  
D. ISAAC GARCÍA NARROS

Portavoz: D. Isaac García Narros  
Portavoz suplente: D.ª Úrsula Mariana Hernández Zúñiga

Denominación: GRUPO MUNICIPAL **SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

Integrantes: D. ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ  
D.ª EMILIA MARÍA ESCUDERO AMADO  
D. JOSÉ VENTURA SOUSA PIÑA

Página 18 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ AUSÍN  
D. JUAN LEÓN LÓPEZ ALARCÓN  
D.ª MACARENA OROSA HIDALGO  
D. IVÁN LÓPEZ MARINA

Portavoz: D.ª Macarena Orosa Hidalgo  
Portavoz suplente: D. Iván López Marina"

**La Corporación queda enterada.**

**4.- DAR CUENTA DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIA A 17/06/2023, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.** Por la Secretaría General se da cuenta del Acta de arqueo extraordinario a 17/06/2023 de los ordinales bancarios y existencias de efectivo en cajas de la Corporación, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada. Dicha documentación ha sido remitida a los concejales/as con la convocatoria de esta sesión.

**La Corporación queda enterada.**

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que, según se trató en Junta de Portavoces, se debatirán conjuntamente los puntos 5 a 12, ambos incluidos, sin límite de tiempo, en principio, y votándose por separado cada punto.

*(Se transcribe el debate en este punto del acta, si bien, se produjo tras la lectura por la Secretaría de todas las proposiciones referidas)*

A continuación, se desarrollan las siguientes intervenciones:

**Sra. Orosa Hidalgo:** Buenos días a todos y a todas los que están en este Pleno presentes y a los que nos están viendo desde streaming en sus casas.

Para este nuevo mandato, los tres grupos que conformamos este equipo de Gobierno tenemos un claro reto, que no es otro que el de la reorganización integral de esta plantilla; reto que ya avisando no va a ser fácil de cumplir. Pero lo tenemos clarísimo, porque la experiencia en la coalición de estos últimos cuatro años nos ha ayudado a conocer aún más esta corporación y la necesidad de los cambios estructurales que necesita este ayuntamiento en su gestión, para hacerla mucho más eficaz y mucho más eficiente, que son una de mis palabras favoritas, en el anterior mandato he repetido continuamente. Por eso hemos marcado ya unas primeras pautas. Por eso, fruto de ese análisis, fruto de esa reunión y, sobre todo, fruto de la experiencia ya acumulada de estos años, hemos entendido que esta nueva estructura política que hoy venimos aquí a aprobar, será la que pueda mejorar, modernizar y ampliar la imagen de nuestra ciudad, la calidad de vida de nuestros vecinos y, sobre todo, mejorar estos servicios públicos.

Esta hoja de ruta marcada, que además tenemos que presentar ya de esas bases antes de final de año, creemos esencial para esa hoja de ruta la colaboración técnico política para realizar un trabajo desde lo interno que se vea mejorando lo externo. Son muchos los cambios que con esta nueva organización se van a ver, tanto en las tripas de la Administración como en la gestión de las áreas, que entendemos que están conformadas por las personas más capacitadas, con más ganas e ilusión para dirigir y pilotar las nuevas áreas que están más acorde a los nuevos tiempos que vivimos y orientadas a esas necesidades que durante todos estos años los vecinos y las vecinas nos han ido reclamando.

Somos el equipo de Gobierno que los vecinos han apostado por mantener, un Gobierno plural, con diferentes puntos de vista, pero que tenemos los mismos objetivos; modernizar la estructura municipal, ser una Administración más útil y mejorar nuevamente esos servicios públicos.

En esta ocasión hemos querido dar además un paso más y ser referentes en nuevas áreas y concejalías, como creando la Concejalía de Transición Ecológica, la Concejalía de Transición

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Energética. Pero, sobre todo, hemos querido dar, y mucho más en esta semana, un apoyo y un empuje a la Concejalía de Igualdad y Diversidad, que lo que defiende y lo que protege va en el ADN de los tres grupos que conformamos este Gobierno. Un Gobierno progresista, un Gobierno diverso y un Gobierno igualitario.

Este espíritu, el de la conciliación, el del consenso y el de los acuerdos, son los que hemos pretendido reflejar en la estructura que hoy ha presentado la secretaria general. 3 tenencias de Alcaldía, las presidencias de las Comisiones Informativas y la representación en los órganos supramunicipales, como solemos decir, hemos repartido juego.

Estamos convencidos y estamos convencidas de que seguiremos dando una estabilidad política a la ciudad de Coslada, a pesar de las diferencias ideológicas que nos unen, con nuestros aciertos y con nuestros errores, con nuestras diferencias. Pero tenemos un compromiso. un compromiso de lealtad, un compromiso de respeto, y un compromiso de colaboración entre nosotros y, sobre todo, con los vecinos y vecinas de Coslada.

Vamos a gestionar de manera ágil, de manera coherente y de manera eficaz, por respeto a esta corporación y de nuevo a nuestros vecinos y vecinas. Porque, miren, hay una cosa en la que sí que estoy de acuerdo con las palabras que ha dicho el señor Becerra, en alguna ocasión, y es en ese sentimiento, señor Becerra, que es algo positivo, es algo bueno. No se ponga ya alerta, que es lo que lo que dijo usted en este mismo Pleno del sentimiento de orgullo de ser de Coslada. Pues vamos a recuperar esa sensación, porque nos lo debemos, repito, a nosotros mismos y a nosotras mismas como vecinos y vecinas de Coslada y, sobre todo, a la ciudadanía. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.  
Señora Lebrato.

**Sra. Lebrato Bustos:** Buenos días.

Voy a ser breve, ya que mi compañera y portavoz del Partido Socialista ha hecho la intervención con la mayoría de las palabras que iba a decir yo también. Lo primero de todo, dar los buenos días de nuevo. Nos encontramos en el Pleno de organización de la legislatura de 2023/2027 y, posiblemente, este es uno de los Plenos más importantes de este mandato, porque hoy ponemos los cimientos de nuestro proyecto de ciudad para los próximos años.

Los puntos que conforman el orden del día parten de un trabajo previo como equipo de Gobierno, en el que hemos visibilizado que es más lo que nos une que lo que nos separa a los diferentes grupos políticos que conformamos el Gobierno de Coslada, basándonos en la generosidad de todas las partes para lograr que en estos años nuestras vecinas y vecinos se sientan orgullosos de vivir en Coslada. Pero no solo ellos, también queremos que el personal que conforma la plantilla municipal, que son la cara visible, encargadas de atender y dar servicios públicos municipales, estén orgullosos de trabajar aquí.

13 concejales integramos el equipo de Gobierno. Los 13 tenemos competencias delegadas de diferentes áreas, pero somos conscientes de la imperiosa necesidad de trabajar en nuestro día a día, de forma conjunta, para poder llevar a cabo los diferentes retos que nos planteamos para esta legislatura. También somos conscientes de que la foto inicial puede que no sea la foto final. La distribución de delegaciones y áreas no es algo estático. De hecho, uno de nuestros acuerdos de Gobierno, como ya ha comentado mi compañera, Macarena Orosa, es la reestructuración del ayuntamiento para dar una respuesta más eficiente y eficaz a nuestras vecinas y vecinos.

Por último, pido a las cosladeñas y cosladeños que confíen en este equipo de Gobierno, que oficialmente inicia hoy su andadura. Este semestre será un semestre intenso y de mucho trabajo y conformará la base para poder implementar el resto de propuestas y proyectos en esta legislatura. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.  
Señor García.

**Sr. García Narros:** Muchas gracias.

Muy buenos días. Les voy a dar la enhorabuena a todos los concejales, a todos los nuevos. Enhorabuena, señor alcalde. Bueno, empezar por el primer punto. El voto a favor de la enmienda, aunque a todos nos venga bien que los Plenos sean por la mañana, entendemos que la

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p>
	

participación de los ciudadanos en los Plenos es la que nos tiene que llevar a hacer los Plenos por la tarde. ¿Por qué? Porque la gente, pues, bueno, la tendencia y la mayoría se trabaja por la tarde. Para que los ciudadanos puedan venir a los Plenos, lo suyo, aunque puedo decir que a mucha gente no les va bien, deberían de haber sido por la mañana.

Añadir, bueno, tenemos un Gobierno superprogresista, socialista, etcétera. Pero, bueno, deben saber que es el Gobierno más caro de Coslada de la historia. Hay que añadirlo. Sr. Romero: ya ha conseguido su primera tenencia, 1er. teniente de alcalde. Ya lo tiene casi, solo le falta un escalón. Entonces, bueno, hay que añadir varias cosas. Luego, tenemos 3 tenientes alcaldes. 3 tenientes de alcalde, ya dijimos hace cuatro años que creemos que es demasiado. Con un teniente alcalde para nosotros hubiera valido.

Cierto es, como dice la señora Orosa, han repartido juego. Todos los juegos los han repartido ustedes, evidentemente, por eso son el Gobierno, aunque no sean las agrupaciones más votadas, pero, bueno, luego, el porcentaje, pues sí le han dado el poder de gobernar.

Entonces, bueno, tienen cuatro años por delante para cambiar y trabajar, para demostrar, como demostraron varias personas del Gobierno anterior, en varios capítulos, como la señora González, en algunos puntos, y que den todo por los ciudadanos de Coslada, que cambiemos Coslada, que empecemos a ver las calles limpias, más seguridad, y ya que lo tienen ahí, aprovéchelo y, por lo menos, que puedan decir a los ciudadanos que le han votado que por eso están aquí.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.

Señor Romero.

**Sr. Romero Castro:** Sí, gracias, señor alcalde. Trataré de ser también muy rápido. Pero sí quiero comentar alguna de las cuestiones.

Bueno, empezar dándole la bienvenida a este Pleno a todo el mundo y a los vecinos que nos están escuchando. Bueno, desde mi grupo, desde el Grupo Más Madrid, como ya avanzamos en el Pleno de investidura, donde dimos la confianza al señor alcalde, pendientes de que se materializara luego en un acuerdo de Gobierno, que es el reflejo del cual hoy se traen estas propuestas aquí, a este Pleno de investidura, que yo creo que si, por calificarlo de alguna forma, lo que refleja es la suma de propuestas, la suma de iniciativas, la suma de colaboración de distintos partidos políticos, donde cada uno hemos reflejado, no nuestros intereses particulares, sino lo que entendemos que son los intereses de los vecinos de Coslada. El reflejo de esa propuesta popular, de los resultados que obtuvimos en las pasadas elecciones locales, es que todos queremos una ciudad que siga mejorando y que siga avanzando, en una ciudad que retroceda, ni que retroceda en derechos ni que retroceda en calidad de vida de los vecinos.

Este es un Gobierno que, en una primera fase, que es la que hoy aprobamos aquí, refleja continuidad. Continuidad, evidentemente, que refleja a su vez los números que nos dieron los ciudadanos en la pasada legislatura y, en ese caso, una de las áreas que se impulsan, digamos que son lo que refleja el ADN de Más Madrid, en áreas como Igualdad, como Transición Ecológica o Movilidad, que se refuerza en este organigrama que hoy aprobamos.

También quiero hacer una mención específica, y ya se ha hecho por parte de algún grupo, al compromiso de este equipo de Gobierno en la estabilidad y en la congelación de salarios de este equipo de Gobierno. Espero que no se repita por las desagradables, no sé cómo calificarlo, pero vamos a decir informaciones interesadas que se lanzaron al inicio de la pasada legislatura, en cuanto a la supuesta subida de los salarios.

Los salarios que hoy aprobamos aquí son los mismos que se venían percibiendo, con una sola excepción, que se ha aumentado la categoría de los secretarios de grupo, que se han equilibrado a funcionarios administrativos, por lo cual, los salarios de todos los políticos que hemos sido elegidos se congelan. Se congelan. Ese titular que usted ha dado, evidentemente, las cosas van subiendo, pero si algo define las tablas retributivas que hemos aprobado aquí, es la congelación y la estabilidad. La pasada legislatura conseguimos equilibrar las cuentas municipales. Conseguimos deuda cero. Esa deuda cero va a permitir reforzar algunas áreas, como se está haciendo. Pero si hay algo que define este equipo de Gobierno es la estabilidad económica y el no endeudarnos de cara al futuro. Creo que es algo que conviene que los ciudadanos tengan muy claro y no se dejen manipular o engañar, que es uno de los acuerdos de Gobierno.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

El otro aspecto que creo que conviene también reforzar, como han dicho mis compañeros del equipo de Gobierno, somos conscientes de que hay áreas del Gobierno que necesitan modificarse, que necesitan reestructurarse. Algunas de esas áreas ya se han aprobado aquí, ya se reflejan en este equipo de Gobierno, como por ejemplo la unificación de áreas que podíamos decir del cuidado de ciudad. Pero esto no es una foto fija. De hecho, hay un compromiso de estudiar y de reestructurar estas áreas. Fruto de ese estudio, de esos trabajos, no descarto, además, creo que va a ser así. Traigamos aquí, a este Pleno, una nueva propuesta de reorganización futura.

Bueno, quiero acabar en positivo y pedir el apoyo de todos los ciudadanos a este equipo de Gobierno que hoy se inicia, tanto desde la crítica como desde las propuestas. Serán bienvenidas todas las propuestas de mejora de la ciudad.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.

Señor Becerra.

**Sr. Becerra Redondo:** Muchas gracias, señor alcalde. Bienvenidos a todos.

Estamos, sin duda, en, posiblemente, el segundo Pleno más importante de la legislatura. El primero fue el Pleno de constitución, en el que resultó elegido como alcalde el señor Viveros. Ya le di en su momento la enhorabuena. Este, probablemente, es el segundo Pleno más importante. Todos lo son, pero este, posiblemente, es el segundo Pleno más importante, en tanto en cuanto marca la línea de trabajo, las intenciones, el estilo de la corporación municipal, no, del equipo de Gobierno municipal, fruto de un acuerdo, de un acuerdo de Gobierno.

La verdad que, bueno, el estilo en la primera votación que hemos llevado a cabo a través de la enmienda que ha planteado el Partido Popular ha quedado claro. Es el Gobierno de la gente. Es el Gobierno de la gente, pero no quiere que participe la gente. No quieren facilitar la participación de los vecinos en la máxima expresión de la democracia y de la participación vecinal de las cosas más cercanas a ellos, que más les preocupan, de la gestión de su municipio, de su ciudad, de su barrio, de sus calles. Bueno, pues, evidentemente que marca el estilo del Gobierno de la gente. Yo, la verdad que me llama la atención, lo digo este primer Pleno... No voy a hablar mucho sobre las cuestiones que se han dado cuenta, incluso, aunque vamos a mostrar nuestro sentido de voto sobre algunas de las propuestas de resolución, porque entendemos que el alcalde tiene capacidad y el equipo de Gobierno, fruto de ese acuerdo de investidura, pues tiene que establecer la línea de trabajo y tiene que tener ese voto de confianza, entre comillas, para establecer y poner en marcha su proyecto de trabajo, de cara a los cuatro años.

Lamentablemente, los vecinos de Coslada ya saben cuál es el fruto de la unión de tres partidos, reeditada en estos momentos, con la incorporación ahora de Izquierda Unida, porque, aunque fuera Podemos, en solitario, ahora es Izquierda Unida y Podemos, ya no son tres partidos. Son cuatro partidos los que conforman el equipo de Gobierno.

Los ciudadanos, yo creo que, en las urnas, con independencia de la lectura que ustedes hagan y, efectivamente, la Normativa electoral es la que es, y posibilita que la mayoría absoluta, sean 13 concejales, lo real es lo que es.

Los votos populares de los vecinos de este lado de aquí, si la suma no me falla, son 19.025 votos frente a los 18.444 de los cuatro partidos que conforman el equipo de Gobierno. Es verdad que tienen la mayoría de los concejales, que eso nadie lo cuestiona, les legitima para hacer Gobierno y, por lo tanto, tienen esa responsabilidad de los cuatro años. Pero si los ciudadanos hubieran querido y hubieran entendido que las políticas que se llevaron a cabo durante los últimos cuatro años fueron las adecuadas, pues a lo mejor tendríamos la situación que tienen, por ejemplo, en San Fernando de Henares, con la mayoría absoluta del Partido Socialista, o en Fuenlabrada, con una mayoría absoluta al Partido Socialista. Aquí la realidad es que el Partido Socialista, señora Orosa, ha pasado de 8 a 7 concejales. Por lo tanto, las políticas que liberó el Partido Socialista en la anterior legislatura ha sido censurada por los vecinos. La ley electoral, evidentemente, establece que en la investidura es necesaria la suma de 13 concejales y ustedes los tienen, pero no tienen el apoyo de la calle. Esa es la realidad. Posiblemente, ese es el motivo por el cual, en esta primera votación del Pleno, era la enmienda presentada por el Partido Popular, en que lo único que trasladábamos era la necesidad de que los vecinos tuvieran facilidad para participar en las sesiones plenarias, han sido rechazadas por ustedes. Desconocemos el motivo.

Página 22 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Probablemente será porque les incomoda, les incomoda la participación vecinal, y que, evidentemente, cuando hablan de la gente es simplemente un eslogan y no es un deseo ni una línea de actuación.

Lamentamos profundamente que hayan tomado esa decisión porque, insisto, solo buscaba facilitar la participación de los vecinos en algo tan importante como son los Plenos de estos días. Como digo, marca este segundo Pleno más importante de la legislatura, el estilo del equipo de Gobierno.

Alguien dijo que la verdad de la gente no viene determinada por sus palabras, sino por sus actos, señora Orosa. En esta primera actuación, la verdad que van empezando a dar muestras de cómo va a ser su forma de gobernar.

Vamos a hacer también una somera introducción. Insisto, con respecto a las delegaciones que el alcalde ha otorgado, los nombramientos que ha realizado, directamente, no tengo nada que decir. Le deseo, como le deseé el otro día, la mayor de la suerte, porque creo que es importante para Coslada que ustedes tengan suerte. La organización que determinen, pues es la que van a ayudar, evidentemente, siempre susceptible de llevarse a cabo algún cambio durante la legislatura. La experiencia que tenemos de cuatro días anteriores no ha sido buena. Esperemos que en esta atinen. Pero sí nos preocupa, al margen de la periodicidad de las sesiones plenarias, el horario que han impuesto de mañana. Nos preocupa algo sobremanera, y es cuando hacía referencia la señora Orosa a que están repartiendo juego, juego entre ustedes están repartiendo, todo el mundo, también está repartiendo, evidentemente, las consignaciones presupuestarias dedicadas a salarios, dedicadas a retribuciones, dedicadas a cargos de confianza. Se los han repartido estupendamente. Yo quiero hacer una reflexión, que creo que es importante. Como digo, fruto de las pasadas elecciones municipales, la oposición ha quedado configurada en número de escaños como estaba, 12 escaños. 12 escaños tenían el anterior mandato y 12 escaños tiene el anterior. Evidentemente, el equilibrio de fuerzas ha cambiado. Los vecinos han entendido que el Partido Popular debía ganar las elecciones, frente a la pérdida de representación del Partido Socialista, pasando de 6.977 votos a 15.032, y pasando de 5 concejales a 10 concejales. Vox mantiene la representación. Antes había 3 grupos políticos. 3 personas con dedicación exclusiva y 3 auxiliares administrativos. En estos momentos, con 2 grupos tenemos solo 4.

Yo creo que eso no es repartir juego. Lo que han hecho ustedes es repartirse los recursos que tenía la oposición en el anterior mandato para incrementar la capacidad que ustedes tienen para gobernar. Es decir, han quitado recursos a la oposición, y creo que eso también marca el estilo del equipo de Gobierno.

Yo al alcalde le trasladé el otro día, en la reunión informativa que tuvo a bien mantener conmigo 15 minutos antes de lanzar la convocatoria de Pleno, de cuál era mi opinión sobre eso. Yo entendía que, igual que se pide respeto y se debe tener respeto para un Gobierno municipal, y el Gobierno municipal tiene que tener recursos, igualmente, tiene que ser respetada la voluntad de los vecinos a través de las urnas, con respecto a la representatividad que tenemos, porque tan importante es que el Gobierno, como es la oposición. Por lo tanto, el que se mermen y se recorten los recursos de los que disponía la oposición en el anterior mandato, con el mismo número de concejales, frente a los que tiene este, creo que tampoco es una buena práctica. Les invito, lo invito, señor alcalde, a que tenga en cuenta esa situación.

Algo similar pasa con las dietas por asistencia a los órganos colegiados del Pleno y del ayuntamiento. Evidentemente, también le plantea el señor alcalde que entendía que no se debía subir las cuantías, pero lo que no se puede hacer es penalizar. Es decir, si se establece una cuantía por asistencia a Pleno, y se establece una cuantía por asistencia a Pleno extraordinario, lo que no se puede hacer es limitar, señor alcalde, la percepción de la indemnización, porque si no, la propia indemnización pierde el sentido. Si tú estableces, por ejemplo, en el caso de un Pleno extraordinario, como ustedes plantean, 250 euros. Insisto, no estamos hablando de la cuantía, con un límite de 250, pero por circunstancias o por voluntad del equipo de Gobierno se tienen que desarrollar 2 o 3 sesiones, lo que no puede ser es que se cobre una y las otras 2 o 3 no se perciban. Porque, evidentemente, el esfuerzo de los miembros de la corporación sin dedicación exclusiva, en el caso de esta bancada van a ser un total de 10 personas, pues, evidentemente, el esfuerzo lo hacen, tanto a nivel personal como laboral como familiar. Por lo tanto, lo que no se puede hacer es penalizar la indemnización, es indemnización y, por lo tanto, lo que hay que hacer es indemnizar. No decir: "Se cobra el primero", y si hay 2 o 3 o pues... Lo mismo pasa con las Comisiones Informativas. Yo creo que hay que darle valor. Hay que dignificar, como muchas

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

veces se ha dicho, no solo la labor del Gobierno, la labor del político, sino también la labor de la oposición.

Con respecto al personal eventual, no voy a decir nada. Yo creo que ya lo he dicho todo, evidentemente. No se incrementa en exceso el número de personal de confianza política, ya se hizo hace cuatro años. Lo que se está haciendo es que por una continuidad y, evidentemente, bueno, por ejemplo, cosas que tenía la oposición con los mismos escaños, hace cuatro años, pues se los quitamos y nos ponemos nosotros más cargos de personal.

Yo espero y deseo que sea por el bien del funcionamiento de este ayuntamiento y del equipo de Gobierno. Evidentemente, si atendemos a los antecedentes, pues la verdad es que no tuvieron mucha fortuna, un tanto los resultados, objetivos, de cara al pueblo, los resultados electorales que todos ustedes obtuvieron.

Por el momento, no voy a decir nada más, pero ansioso, con mucho interés del segundo turno de los diferentes portavoces de los grupos políticos.

**Sr. Presidente:** Gracias.  
Señora Orosa.

**Sra. Orosa Hidalgo:** Sí, gracias, señor alcalde.

Yo creo que no deberíamos entrar a hacer ningún tipo de análisis electoral, porque si tan mal, tan mal lo hemos hecho, usted ha subido tantísimo como puede ser que no alcalde. Mire, no es alcalde porque lo que tiene de importancia de la democracia es que, yo soy de letras, de letras puras. Es que la suma de las mayorías sí son legítimas, y 10 más 2 o 10 solo pues no dan 13, y 10 más 2 no dan 13, y 7 más 4, más 2, forman 13. Entonces, y, sobre todo, cuando llevamos tantos años en este municipio, gobernando en coalición, es porque así lo han decidido los vecinos y las vecinas. Creo que la palabra orgullo, que va a ser la protagonista de este mandato y que se ha repetido mucho en este Pleno, creo que va a ser el punto de inflexión en todas las políticas que se van a desarrollar por este equipo de Gobierno.

Miren, la contención que hemos pretendido, la contención económica, principalmente, de los políticos elegidos en las urnas, es una realidad. No tengo ningún tipo de problema en volver a hacer lo que hicimos hace cuatro años. Mostrar en rueda de prensa nuestras nóminas, nuestras nóminas para desmontar cualquier y absolutamente cualquier comunicado, declaraciones que vayan diciendo lo contrario, porque la verdad se impone.

La contención también la hemos estado analizando en el gasto interno. Por eso hemos pensado también en la opción de poner los Plenos por la mañana, porque durante todos estos años hemos visto que se nos ha mermado mucho las ayudas que necesitábamos dentro del Pleno, porque no podíamos contar con los técnicos, porque teníamos que pagar muchas horas extras a trabajadores municipales que tenían que venir por las tardes. Nunca, ese análisis también lo hemos hecho, respecto a la participación, los vecinos se van a ver mermados de esa participación, porque ya estamos hablando, ya tenemos puestas en marcha herramientas con las que vamos a trabajar, acciones que vamos a tomar para que los vecinos tengan sus espacios más allá de este Pleno, y que ya hemos puesto en marcha en el mandato anterior y que vamos a seguir utilizando durante este mandato, porque ha funcionado, creo que de manera correcta, y va a seguir funcionando, además, de darles más espacios. Además, me sorprende que sea usted el defensor de la participación, cuando fueron los primeros que cambiaron los Plenos por las mañanas, sin tener ningún tipo de opciones alternativas a los vecinos, sin tener ni siquiera el tema del *streaming*, que los podían hacer, etcétera. Pero voy a ser muy breve, y lo he dicho al principio. Tenemos que trabajar para ser más eficaces y más eficientes, porque estos son los cambios internos que pretendíamos hacer. Vamos a realizar, porque no solamente los vecinos son exigentes, sino la oposición también es muy exigente, y para dar cabida a todos y a todas, el trabajo que vamos a realizar va a ser el principalmente destinado a mejorar, tanto el funcionamiento interno como el funcionamiento a la hora de verlo en la calle, como tanto nos han exigido en el último mandato.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.  
Señora Lebrato.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

**Sra. Lebrato Bustos:** Buenos días de nuevo. Únicamente, referente a la participación ciudadana, y como es una de las áreas que llevo yo, pues quiero explicar el proceso que vamos a llevar a cabo en el inicio de este semestre y de cara a la legislatura entera que tenemos para el 2023/2027. Es importante que analicemos cuál es el concepto de participación que tenemos el Gobierno y que tenemos la oposición, porque la participación ciudadana se puede ver de diferentes formas. Puede ser una participación activa o una participación pasiva. Entendemos que es primordial la participación como tal, pero creemos que lo necesario es que se involucre en el proceso político y en el desarrollo del día a día de la ciudad. Por eso, una de las acciones que llevaremos a cabo inicialmente será la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana y también la Ordenanza de quejas y sugerencias. Lo primero, activaremos los Consejos de Barrio, porque creemos que es donde se van a tomar las decisiones que realmente van a afectar a los diferentes barrios del municipio. Estos vecinos y estas vecinas los podrán traer a Plenos que articularemos con la modificación del ROM, con espacios adecuados para que se hagan unos Plenos específicos para la ciudadanía y los ciudadanos.

¿Por qué creemos que los Consejos de Barrio son importantes? Porque cada vecino y cada vecina y cada asociación, entidades o incluso procesos organizativos que no estén registrados como asociación puedan participar y acercar a la realidad de nuestro equipo de Gobierno, las necesidades que tienen como tal. Serán los espacios específicos, donde se llevarán a debatir las necesidades que tienen. Estas propuestas se van a involucrar con los presupuestos participativos. Queremos implementar los presupuestos participativos en el programa de presupuestos. A lo mejor no lo podemos hacer para el 2024. Pero sí queremos que haya un espacio piloto para iniciar, con una cuantía específica y que tomen los vecinos y las vecinas, decisiones.

Los plenos, yo he vivido Plenos que terminaban a horas intempestivas. Los ciudadanos venían por la tarde y se iban a horas intempestivas, si todos lo hemos vivido. Ese tiempo del Pleno no está recogido ni en *streaming* ni en actas ni en ningún formato, por ejemplo. Sí, por el señor Becerra, que usted conoce la dinámica de los Plenos. Sí, vale. Entonces, lo que queremos implementar.

**Sr. Presidente:** Permítame señora Lebrato, Sr. Becerra tendrá usted otra intervención. No, está interviniendo porque está hablando con ella, deje usted que se exprese como usted ha hecho. Señora Lebrato, continúe.

**Sra. Lebrato Bustos:** Los Plenos, a día de hoy, como se venían desarrollando, el tiempo de ruegos y preguntas era finalización de los mismos, es un tiempo en el que, además, no se queda recogido en ningún momento por *streaming* y tampoco quedaban registradas como tal.

Creemos que hay que acercar la participación de otra forma, activa en los barrios, en los Consejos de Barrios. También creemos que hay que participar en los Plenos, con el registro de las preguntas. Durante la pandemia tuvieron los Plenos vía Zoom, porque por aforos no se podían realizar. Lo que queremos hacer es recuperar el registro de las preguntas que se le dan en el Pleno para que también se hagan públicas las preguntas de todas las vecinas y los vecinos y las respuestas se colgarán también.

También entendemos que serán unos espacios en los que se llevarán preguntas replicadas y duplicadas, con lo cual, se agruparán las preguntas y las respuestas. Si de cara al próximo Pleno ordinario, que será el segundo martes del mes de julio, no está activo, habilitaremos el correo electrónico que hay actualmente para quejas y sugerencias para recoger estas preguntas. Pero la participación no es solo preguntar y venir a un Pleno. La participación es ser parte activa de las decisiones políticas.

Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.

Señor García. No va a intervenir. Gracias.

Señor Romero.

**Sr. Romero Castro:** Sí, gracias, señor alcalde.

Bueno, el hecho de repetir en un equipo de Gobierno y en la propia corporación ya te da algo de memoria histórica. Algo que no tenía la otra vez. Recuerdo un Pleno en el que ustedes nos acusaban, a todo el equipo de Gobierno, en general, de hipocresía. Recuerdo esa palabra, la utilizaron repetidamente, porque algunos miembros de este Gobierno decían defender los

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5yBGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5yBGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1bVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

servicios públicos y, sin embargo, utilizaban servicios privados; algo que es totalmente legítimo y desde mi punto de vista, nada criticable. Pero le recuerdo, porque creo es lo que ustedes están haciendo hoy aquí, a la hora de hacer esta oposición. Ustedes están criticando la participación ciudadana, que vamos en contra de la participación ciudadana. Mire, dos segundos he tardado en encontrar esta noticia. "Almeida echa el cerrojo definitivo a la participación ciudadana en Madrid". Dos segundos.

(Se producen murmullos)

**Sr. Presidente:** Guarden silencio.

**Sr. Romero Castro:** Hipocresía es decir una cosa y hacer otra.

**Sr. Presidente:** ¿Me permite? Permítame, señor Romero. Guarden silencio. Aquí se pueden hacer comparaciones, como ha hecho el señor Becerra, de Fuenlabrada u otros municipios que gobierna el PSOE, igual que el de Madrid. En el que ha hecho el señor Becerra les ha parecido bien. No han protestado. Ahora les parece mal. Luego les daré yo otras comparaciones de otros ayuntamientos.

Continúe, señor Romero.

**Sr. Romero Castro:** Sinceramente, hoy mi intervención aquí, no quería entrar en ningún ánimo de crítica, pero hay cosas que hay que decirles. Ustedes, cuando llegan a los Gobiernos, lo primero que hacen es echar el cerrojo a la participación ciudadana. En este Gobierno, uno de los ejes y uno de los ejes de Más Madrid va a ser un impulso a la participación ciudadana, como ha dicho mi compañera. No voy a profundizar más, porque se va a ver. El hecho de que los Plenos se cambien de mañana y tarde, hemos pasado una legislatura donde han estado los Plenos por la tarde y eso no ha supuesto ninguna mejora en la participación ciudadana. Ninguna.

Hay otros canales. Hoy en día vivimos en el siglo XXI. No hace falta estar presencialmente. Además, ahí su presidenta, la señora Ayuso, lo aplica en la sanidad pública, en las escuelas de idiomas también, que está aplicando lo remoto, en vez de lo presencial. Ustedes aquí, pues, repito, vienen diciendo lo contrario de lo que están haciendo. Lo mismo están aplicando en temas como, ¿por qué no han hablado de salarios? Porque no pueden hablar, porque ustedes están haciendo en otros municipios lo que han venido criticando aquí. Lo han venido haciendo. En donde han llegado a Gobiernos, lo primero que han hecho, solo hay que ver las noticias, es subirse los salarios y pedir muchos cargos de confianza; algo que aquí en Coslada no hemos hecho, por mucho que ustedes digan lo contrario.

En cualquier caso, otra reflexión sobre las mayorías absolutas. Las mayorías absolutas, ustedes lo saben, son una *rara avis* que cada vez más van a ser excepciones y no van a ser las normas.

La colaboración entre partidos políticos la asuma, el poder llegar a acuerdos es la nueva política. Es a lo que estamos abocados todos los partidos políticos, y ustedes lo saben. También lo saben, porque necesitan de esa colaboración de partidos. La han necesitado en Valencia y la han necesitado en Extremadura. No han tenido ningún impedimento en aprobar partidas impulsadas, partidas políticas impulsadas por un partido de extrema derecha, como es Vox, y aprobarles toda su ideología, traerlas a las instituciones.

Saben que ustedes para gobernar, y aquí, aunque hubieran sacado alguno más, también hubieran necesitado de Vox para gobernar. Tampoco hubieran podido gobernar solos. Hubieran necesitado un Gobierno de coalición, Partido Popular-Vox. Por muy buenos resultados que hayan obtenido en las elecciones, los ciudadanos tampoco le han dado ninguna mayoría absoluta en este Gobierno.

Señor Becerra, le quiero agradecer una cosa que ha dicho. Ha hecho usted mención, aunque no lo ha detallado, a los recursos de la oposición. Yo le invito desde aquí a que los haga público, a que haga público cuáles considera usted que son los recursos que en la oposición necesita para hacer su trabajo. Esos recursos que usted ha hecho mención, que ha trasladado a Alcaldía y su cuantificación económica. Porque creo que conviene también, en aras de la participación, de que los vecinos lo conozcan.

Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Señor Becerra.

**Sr. Becerra Redondo:** No se preocupe, señor Romero, que todo a su momento, que todo a su momento. Una cosa que usted ha dado aquí a entender. Vamos a ver si antes 10 concejales tenían 2 concejales liberados y 2 cargos de confianza, pues evidente, no puedes pedir más de eso. Es lo razonable. Porque nosotros, en nuestro programa electoral planteamos la reducción de salarios al nivel del 2019. Evidentemente, ese es el motivo por el cual vamos a votar en contra el punto de las retribuciones.

Nosotros planteamos volver. Mire, señor Romero, nosotros planteamos, en el 2019 el Pleno aprobó estas cantidades. Usted, si hubiera sido teniente de alcalde en el 2019, en lugar de ganar. Verdad, pues mire, fue usted teniente de alcalde. Mire, pues usted, en el año 2019 tenía aprobado un salario de 55.100 euros anuales a inicio de legislatura, 2019, efectivamente, y ahora usted tiene un salario de 60.310,31. Por lo tanto, entre lo que se aprueba en el 2019 y lo que se aprueba en el 2023 hay una variación. Luego, evidentemente, ustedes lo que van a... señor alcalde, ¿le va usted a llamar la atención al teniente de alcalde o no?

**Sr. Presidente:** Por favor, señor Romero.  
Señor Becerra, déjeme que dirija y ordene yo el Pleno.

**Sr. Becerra Redondo:** Perfecto. No, hombre, yo le estoy ayudando. Le estoy sugiriendo.

**Sr. Presidente:** No me ayude, que no necesito su ayuda. Se lo agradezco, pero no la necesito. Continúe.

**Sr. Becerra Redondo:** Por continuar. Vamos a ver, vámonos al 2015. Lo que se aprobó en el Pleno del 2015 (*muestra imagen en un teléfono móvil*). No es un documento mío. Es un documento escaneado que viene del anexo firmado por el señor interventor general, que le tenemos aquí a nuestro lado, porque también es un veterano de la casa. Un teniente de alcalde ganaba en el año 2015, 52.000 euros. Es decir, 52.000, 2015; 55.000, 2019; 2023, 60.310 euros. Los portavoces de la oposición también. Mire, vamos a verlo, un momento, si me permite, porque es que tengo que tirar en las nuevas tecnologías. En el año 2015 un portavoz de la oposición ganaba 49.000 euros. En el año 2019 un portavoz de la oposición ganaba 49.000 euros. En el año 2023 un portavoz de la oposición gana 53.633 euros. Esto, como digo, públicamente, lo que gana el portavoz de la oposición. Esto es un Pleno público, ¿verdad? Es decir, es un hecho objetivo que los salarios que se aprueban al inicio de la legislatura han sufrido un cambio. Es verdad que ustedes lo que están haciendo es revalorizar, aplicarse la subida salarial de la que se benefician el resto de trabajadores municipales, sin serlo, porque son personal eventual, son cargos políticos, sin serlo. Somos. Entonces, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra, porque el compromiso electoral que iba en nuestro programa electoral era aprobar en el Pleno de organización, el mismo, exactamente el mismo salario que había en el 2019. Es decir, llevar la propuesta del 2019. Ese es el motivo. Por lo tanto, ustedes están cambiando, están aprobando unas cantidades diferentes a las del 2019, 2015, 2011, 2000. Es así, entendiéndolo, vístanlo como quieran. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra.

A mí el tema de la participación, de verdad, esto de gobernar para la gente, pero sin la gente, yo estoy convencido de que la señora Lebrato va a poner todo lo que está en su mano para propiciar la participación de las entidades ciudadanas, asociaciones, colectivos, vecinos. Pero la realidad es la que es. Es decir, la celebración de las sesiones plenarias por la mañana, más que facilitar, entorpecen, porque la mayoría de los ciudadanos, la inmensa mayoría de los ciudadanos, en la mañana está en un horario laboral. Hay algunos que no, pero la mayoría de los ciudadanos están en horario laboral. Por lo tanto, no se facilita de esa manera la asistencia a Pleno. Por lo tanto, está muy bien todo lo que ustedes quieren hacer en el ámbito de la participación ciudadana, pero la participación política, la máxima representación de la participación política es la asistencia a los Plenos. Lo otro son órganos de participación, que están muy bien, instrumentos de participación, que está muy bien. Pero bueno, decir, no, "presupuestos participativos, pero a los Plenos no puedes venir. No te preocupes que ya me encargo yo de trasladar tus preguntas, de contestarlas, de publicarlas. Pero tú no puedes venir". No puedes venir, porque el horario imposibilita, a no ser que pidas un día libre, a no ser que pidas vacaciones, a no ser que estés enfermo. Entonces,

Página 27 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

evidentemente, enmarca el estilo del equipo de Gobierno, a no ser que lo que pretendan es matar dos pájaros de un tiro. Es decir, entorpecer aún más la labor de la oposición, evitar tener ningún tipo de contratiempo en la sesión de las reuniones, o también que la jornada laboral dure menos y llegar antes a casa. Porque antes se quejaba amargamente la señora Lebrato de que en su época de concejala de Somos Coslada.

*(Interrumpe la Sra. Lebrato diciendo: no era liberada)*

**Sr. Presidente:** Señora Lebrato, por favor. Señora Lebrato, guarde silencio.

**Sr. Becerra Redondo:** De Somos Coslada, pues tuvo algún Pleno en el que acabó a horas intempestivas, pues mire es lo que tienen, creo que tienen ustedes, en este caso, van a tener dedicación exclusiva. Este es el trabajo. Hoy por hoy no hay teletrabajo, a pesar de que algunos concejales de la corporación lo han pedido. Hay que estar aquí y los concejales de la oposición pues tienen sus dietas por asistir a los Plenos. Por lo tanto, si los Plenos duran, son Plenos. Es que es nuestro trabajo. Es nuestra obligación. Esto es voluntario. Nadie nos obliga a presentarnos a las elecciones.

Por lo tanto, hay un tema importante con el tema de los salarios, y ya con esto acabo. Los funcionarios, los trabajadores laborales, los trabajadores del ayuntamiento, de la propia Administración, tienen el sueldo definido por ley, sobre todo, los funcionarios vienen definidos por los presupuestos generales del Estado, y los políticos, los políticos se aprueban en los Plenos, en los plenos de organización. Por lo tanto, pretender equipararse o beneficiarse de unas ventajas que tienen los funcionarios, sin serlo, si lo hacemos todos, yo también, a mí también me lo aplican, por eso mismo, porque no estoy de acuerdo, pues lo vamos a votar en contra.

Nada más. Yo acabo como he empezado. Les deseo toda la suerte del mundo. Espero, señor alcalde, que haya atinado en las delegaciones, en los nombramientos, en el reparto de concejalías y en el reparto de juego, como ha indicado la portavoz del Partido Socialista, creo que, en otras cuestiones, francamente, y yo se lo trasladé personalmente, creo que no ha acertado. Creo que estamos a tiempo, porque la legislación es larga, de enmendar aquello que es de justicia, como es repartir juego también a la oposición municipal, que son también representación de la voluntad de los ciudadanos, y están tan legitimados como un Gobierno para hacer esa labor para la que han sido elegidos.

Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias.

Señora Orosa.

**Sra. Orosa Hidalgo:** No sé qué es repartir juego a la oposición. A lo mejor son más liberados. Está criticando los salarios, si quieren más salarios para ustedes. No lo sé, pero en realidad no quiero entrar en el pobre discurso salarial que ha hecho. Ha dicho una cosa al principio de su intervención, que hay que dignificar nuestro trabajo. Yo creo que lo dignificamos. Cuando ha dicho que los sueldos se aprueban en el Pleno, es lo que estamos haciendo, y si no, léase también el punto número 2 del punto 10.

En cualquier caso, gracias por todas las intervenciones. Tenemos una responsabilidad por delante, que es volver a gobernar una ciudad de más de 80.000 habitantes, con todo lo que eso conlleva. Sí que voy a apelar un poco a la paciencia y a la comprensión de la ciudadanía cosladeña, sobre todo en nuestros primeros meses, ya que, aunque no somos un grupo desconocido, sí somos un grupo de concejales nuevos en áreas y en esta corporación, otros tantos.

Lo que sí que les puedo asegurar es que nos vamos a dejar la piel y la suela de los zapatos para gestionar de la mejor manera posible nuestra ciudad.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias.

Sí quería hacer algún comentario de las intervenciones que se han realizado en este Pleno de organización. Desde luego, lo que sí es cierto es que aquí lo que vale para uno que valga para todos. Cuando hacemos comparaciones con San Fernando de Henares, con Fuenlabrada, o como

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

en otras ocasiones, con Torrejón de Ardoz, pues también otro grupo podemos hacerlas. Son tan legítimas unas como otras, y tan respetables. No le he dicho nada porque haga esas comparaciones con mayorías absolutas. Mire, esas dos comparecientes que le hizo, por ejemplo, en el tema del horario, el primer tema. Torrejón de Ardoz, 9 de la mañana. Se ha fijado, 9 de la mañana. Claro, ellos, aparte, tienen más herramientas, tendrán más herramientas para la participación u otro tipo. Arganda, ya se ha realizado, a las 10 de la mañana. Ya no entro en Madrid, en Alcalá de Henares y en otros que son similares. Pero es que, además, entra usted en una contradicción, de verdad, señor Becerra, porque en el año 2003 ustedes pusieron los Plenos a las 11 de la mañana y aquí no había *streaming* y no había ningún consejo de participación. No había absolutamente nada. Claro, hace 20 años, afortunadamente, usted estaba aquí, y hace más, hace siete u ocho más. Pero bueno, hace 20 años, hombre, pues también uno podía haber pensado en la participación y no había tantas herramientas ni tantos medios como hay ahora para poderse conectar y participar. Pero, en todo caso, ya le digo, por ejemplo, hay variopinto. Desde luego, la muestra del Partido Popular es que en el 80 % de los municipios tienen los Plenos en la mañana. Aquí, en Coslada es diferente. Ustedes son un grupo aparte, el Partido Popular. Piensan de manera diferente cuando están en la oposición que cuando están en el Gobierno. Eso es lo que ocurre, porque usted ha criticado aquí, nadie ha puesto en tela de juicio ni ha dudado de que usted ha ganado las elecciones. Nadie. Pero igual que nadie puede ganar, digo dudar, en Valladolid, en Toledo o en Burgos, en Guadalajara, en Talavera, en Alcalá de Henares ha ganado el Partido Socialista las elecciones y van a gobernar ustedes con Vox en Extremadura, en Baleares, en Aragón. "No, es que yo quiero para mí o protesto para mí". No, usted dice que es que los ciudadanos querían un cambio. Si hubieran querido un cambio, ustedes tendrían 13 concejales. No los tienen. Desde luego, en mi modo de ver y en mi opinión, afortunadamente. Pero por eso digo que las opiniones, cuando nos favorece está bien y cuando no nos favorece, qué mal. A ustedes les han castigado los ciudadanos. El castigo de los ciudadanos es que sigue gobernando la izquierda y el progreso en Coslada. Ese es el castigo de los ciudadanos. ¿Que ha habido un movimiento de los grupos? Pues, evidentemente, igual que los ha habido aquí. Antes había dos grupos con 5 concejales y ustedes han absorbido uno entero.

Pero bueno, en todo caso, mire, en salario lo que no se puede hacer es la demagogia. El otro día oí a la alcaldesa de Torrelodones, que dice: "Es que nosotros somos profesionales de la política, que hay que dignificarla". Hable usted con ella. Pónganse de acuerdo, una opinión o la contraria. Porque esta señora, la alcaldesa, se ha subido de 60.000 a 76.500 euros, el máximo que le permite la ley, el máximo que le permite la ley, en un municipio de menos de 50.000 habitantes. Le digo otro caso, Marbella, de 63.000, 62.000 a 90.000. 70.000 a 90.000, el máximo que le permite la ley. No me diga usted, no me pongo ejemplos, donde aquí nos subimos, lo ha leído la señora secretaria, los presupuestos generales del Estado. Porque sí queremos dignificar el trabajo, porque estamos con dedicación exclusiva trabajando para los ciudadanos en las mejores condiciones, sin subirnos el sueldo, ni nos lo subimos en el 2019 ni lo hemos subido ahora. Luego, esa demagogia y ese ejercicio de cinismo que hacen ustedes, mire, si aquí no hay una obligatoriedad. Si usted quiere ceder el sueldo o la subida de: "Oye, que a mí no me apliquen la subida". Pero usted no dice que no se la apliquen. Al revés, no voy a hacer comentario de reuniones privadas que hemos tenido, justo lo contrario. Justo lo contrario. Por eso, "consejos vendo, que para mí no tengo". No, no lo voy a decir. No soy de esa. No, no lo voy a decir. No lo voy a decir, porque yo respeto las conversaciones privadas. No, no entren en debate, por favor, señor Becerra. Pero bueno, no lo voy a decir.

Bueno, señor Becerra, que mire, lo que sí es una realidad es que nosotros, igual que la subida, los incrementos del IPC, que han tenido todos los trabajadores en un momento difícil de crisis, es lo que se ha aplicado aquí, y lo aplicamos por ley, con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo aplicamos por ley, y eso en la continuidad lo estamos dando. No se sube el sueldo.

Mire, señora Peña, por favor, llevamos el tono. Digo, perdón, con un buen tono este Pleno. Pero es que no está usted en el uso de la palabra. Mire usted, que lleva mucho. Señora Peña, por favor, no interrumpa, que no está en uso de la palabra. Léase el ROM, el artículo 105 del ROM.

Mire, les diré, lo que no se puede es falsear. ¿Usted se cree que es lógico lo que acaba de decir usted? Si llevamos, el caso suyo, que es el concejal más antiguo de este ayuntamiento, desde el año 97, ¿usted cree que usted puede seguir con el sueldo congelado del año 97? Eso es lo que usted está diciendo. Como se aprueba en cada Pleno cada cuatro años, nos remitimos al primero. Al primero. ¿Eso es dignificar la política y el trabajo que se hace, y los servicios públicos que

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

reciben los ciudadanos? Yo creo que no. La muestra es que ustedes, cuando están gobernando, no, eso también se lo digo, porque ustedes también tuvieron subida salarial en el 2003. La tuvieron. En el 2011 no pudieron, porque estábamos..., francamente. Pero esa es la realidad de lo que ocurre. Pero, además, nosotros tenemos transparencia absoluta, y lo vamos a hacer.

Yo, desgraciadamente, no. Digo afortunadamente no tengo sueldo por mi partido. Hay otros que tienen sueldo por su partido, bastante importante, y sé que lo hará público después de las elecciones. Bueno, ese es un buen ejercicio de transparencia también, de cara a los ciudadanos.

Aquí, mi sueldo, que lo ha leído la señora secretaria, está en la página web, está publicado y lo decimos sin ningún tapujo, el sueldo, el sueldo del grupo, que cobramos todos.

Para finalizar. Si no están de acuerdo con los salarios, puedo entenderlo que sí, quieren que haya más ahorro para este ayuntamiento, pueden renunciar a la subida, porque este ayuntamiento lo único que ha incrementado de las partidas, de los salarios, lo único que hemos entendido que era razonable y justo es los secretarios de los grupos políticos. Estaban con categoría auxiliar y se han pasado a Administración, y ha supuesto 4.000 euros. Creemos que es de justicia. Se está votando hoy en contra eso también, lo va a votar.

Bueno, en fin. En cualquier caso, agradezco sus intervenciones. Agradezco el tono y el talante de las mismas. Lo que sí le puedo garantizar es que vamos a gobernar para la gente, como han dicho mis compañeros, que nos vamos a dejar todo. No nos vamos a reservar nada. Lo vamos a dejar todo por dar un cambio. Vamos a abrir la participación. No vamos a subir los impuestos, ya se lo digo. Aquí están los 12 concejales del equipo de Gobierno. No vamos a subir los impuestos. Eso quiere decir que algunas notas de prensa, pues se las vamos a fastidiar. Pero bueno, en cualquier caso. Ese es el compromiso que tiene este equipo de Gobierno, de trabajar para mejorar la situación de Coslada. Estamos en muy buena posición. Se ha hecho una buena gestión económica. Hay más de 34 millones para invertir en Coslada, y vaya que sí vamos a invertir en proyectos, en beneficio de los ciudadanos. Yo sé que a todos los ciudadanos no les va a gustar, sobre todo a ustedes, que, muchas veces que progresa Coslada lo dicen, pero cuando progresa, pues no les parece tan bien.

En fin, en cualquier caso, el compromiso es trabajar para los ciudadanos, estos cuatro años, de manera intensa, y con un equipo preparado, con ganas, con energía, con ganas de llevar esta ciudad donde se merece, a que la marca Coslada sea algo importante, que ya lo es, pero que sea mucho más importante en la Comunidad de Madrid, queremos eso, y también a nivel nacional.

Muchas gracias.

Vamos a proceder, si les parece, a la votación del punto 5 al punto 12 por separado.

**5.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

“El artículo 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal, establecen que son sesiones ordinarias del Pleno aquéllas cuya periodicidad esté establecida por el propio Pleno en la sesión extraordinaria de organización.

Por ello esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que esta Corporación Municipal en Pleno celebre una sesión ordinaria mensual, salvo el mes de agosto, que a estos efectos se declara inhábil. Por causas extraordinarias debidamente motivadas en la convocatoria, el Alcalde podrá adelantar o atrasar la celebración de la sesión hasta un máximo de 72 horas.

**SEGUNDO.-** Las referidas sesiones ordinarias se desarrollarán el **segundo martes de cada mes**, salvo que sea festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

**TERCERO.-** El horario de celebración de las referidas sesiones ordinarias será el de las **diez horas.**"

Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la ENMIENDA de modificación a este punto presentada por el Grupo Municipal Popular, registro de entrada con nº 13807, del 28/06/2023:

#### "ENMIENDA

Modificar el acuerdo tercero del punto quinto del orden del día, que pasaría a tener la siguiente redacción:

**TERCERO.-** El horario de celebración de las referidas sesiones ordinarias será el correspondiente a la diecisiete horas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del ROM, sometida la ENMIENDA a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **12**; 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

Votos en contra: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, 13 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA no aprobar** la enmienda presentada por el GM Popular del Ayuntamiento de Coslada.

Sometida la propuesta a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **12**; 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

"El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F) establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Pleno de la Corporación debe resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas. Por otra parte, el artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la creación, composición y ámbito de actuación de las Comisiones Informativas de carácter permanente serán determinadas por el Pleno en la primera sesión que celebre después de su constitución, y a propuesta del Alcalde, y en similares términos sentido lo establece el artículo 125 del R.O.F.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

El artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, regula la composición de las Comisiones Informativas permitiendo adoptar el sistema de voto ponderado.

Por ello, propongo al Pleno Municipal que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejalías Delegadas, con los ámbitos de actuación que seguidamente se indican:

#### 1.- DE POLÍTICAS SOCIALES:

Ámbito competencial:

- a) Servicios Sociales
- b) Mayores
- c) Igualdad
- d) Diversidad
- e) Salud
- f) Consumo
- g) Bienestar Animal

#### 2.- DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA:

Ámbito competencial:

- a) Cultura
- b) Deportes
- c) Educación
- d) Juventud e Infancia
- e) Participación Ciudadana
- f) Cooperación
- g) Atención a la ciudadanía

#### 3.- DE SERVICIOS A LA CIUDAD:

Ámbito competencial:

- a) Urbanismo
- b) Vías y Obras
- c) Medio Ambiente (Transición Ecológica)
- d) Parques y Jardines
- e) Limpieza Vial
- f) Residuos Sólidos Urbanos
- g) Vivienda
- h) Movilidad
- i) Transportes

#### 4.- DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS:

Ámbito competencial:

- a) Hacienda

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

- b) Personal
- c) Seguridad y Protección Ciudadana
- d) Informe de la Cuenta General y de la contabilidad de los Grupos Políticos Municipales

**5.- DE FIESTAS:**

Ámbito competencial:

- a) Fiestas y Festejos

**6.- DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, SERVICIOS ECONÓMICOS, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN PÚBLICA:**

Ámbito competencial:

- a) Seguimiento de Contratos
- b) Transparencia
- c) Innovación Pública
- d) Servicios Generales
- e) Desarrollo Económico
- f) Empleo
- g) Comercio
- h) Turismo
- i) Transición Energética

**SEGUNDO.-** Determinar la siguiente composición de las Comisiones Permanentes haciendo uso del voto ponderado:

**Presidente:** Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Viveros Gutiérrez, que podrá delegarlo en un miembro de la Comisión.

**Vocales:** uno por cada grupo político.

GRUPO MUNICIPAL	Nº VOCALES	Nº DE VOTOS
POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	1	10
SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	1	7
MAS MADRID COSLADA	1	4
VOX	1	2
PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>25</b>

**Secretario:** el de la Corporación, que podrá delegarlo en un funcionario municipal.

**Interventor:** el de la Corporación (en la CI de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas).

**TERCERO.-** La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, y pudiendo designarse suplentes por cada titular.

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689
	

**CUARTO.-** Las referidas Comisiones celebrarán sesión ordinaria con una antelación mínima de ocho días hábiles a la celebración del Pleno, en las fechas y horas que se fijen por las respectivas Comisiones, dando cuenta al Pleno Municipal de la resolución que se adopte.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **15**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, 2 del GM VOX, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **10** del GM POPULAR.

El **Pleno Municipal** por 15 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

“El Ayuntamiento de Coslada es miembro de diversos Entes, Organismos, Asociaciones y Entidades para el mejor cumplimiento de sus fines y la prestación de servicios a los ciudadanos de este municipio, correspondiéndole la designación de representantes en sus órganos de funcionamiento y control.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Viveros Gutiérrez, y a D. Fernando Romero Castro, concejal de la Corporación, como miembros del Consejo de Administración del **Centro de Transportes de Coslada, S.A.** en representación de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Viveros Gutiérrez, como miembro titular del Consejo de Administración del **Puerto Seco de Madrid, S.A.** y a D. Fernando Romero Castro, concejal de la Corporación, como suplente del primero.

**TERCERO.-** Nombrar a D. Rubén Aguilar Ibáñez y a D<sup>a</sup> Elena Lebrato Bustos, concejales de la Corporación, como representantes titulares del Ayuntamiento de Coslada en la **Mancomunidad de Consumo Henares-Jarama**, y a D<sup>a</sup> Emilia María Escudero Amado y a D. Iván López Marina, concejales de la Corporación, como suplentes respectivos de los representantes de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad.

**CUARTO.-** Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Viveros Gutiérrez, como representante del Ayuntamiento de Coslada en el **Consortio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid**, y a D. Fernando Romero Castro, concejal de la Corporación, como suplente del primero.

**QUINTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Sonia Murillo Martín, concejala de la Corporación, como representante titular del Ayuntamiento de Coslada en la **Mancomunidad del Este** y a D<sup>a</sup> Macarena Orosa Hidalgo, concejala de la Corporación, como suplente de la primera.

**SEXTO.-** Nombrar a D. Rubén Aguilar Ibáñez, concejal de la Corporación, como representante titular del Ayuntamiento de Coslada en la **Mancomunidad Henares-Jarama (Centro de Protección Animal)** y a D<sup>a</sup> Elena Lebrato Bustos, concejala de la Corporación, como suplente del primero.”

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**: 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **12**: 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**8.- DELEGAR COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LA ALCALDÍA.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

Siendo conveniente que el Pleno Municipal delegue en la Junta de Gobierno Local y en Alcaldía el ejercicio de las atribuciones que le corresponden según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en aquellas materias susceptibles de delegación, por razones organizativas de eficiencia en la gestión de las competencias del Ayuntamiento y de eficacia en el logro de sus fines institucionales.

Y, siendo posible que el Pleno Municipal pueda acordar esta delegación de conformidad con el artículo 22 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las materias contenidas en los párrafos j), k), m), ñ) y q) del apartado 2 de este mismo artículo, con arreglo las condiciones generales que se establecen en el artículo 9 apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, la Alcaldía-Presidencia, vistos los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los anteriormente citados, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Delegar en la **Junta de Gobierno Local** el ejercicio de las atribuciones del Pleno Municipal en las siguientes materias:

- a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en el presupuesto.
- e) Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos especiales cuando por su valor estimado o duración no correspondan al Alcalde conforme a la Disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales del ayuntamiento. Salvo la concesión de bienes

Página 35 de 47

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

- f) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La concesión de quita y espera cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su Presupuesto.
- g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y sea superior a los tres millones de euros.
- h) La enajenación de bienes cuando su cuantía sea superior al 10% y no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su Presupuesto y los declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor, siempre que no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- i) La aprobación de los Convenios de colaboración de competencia plenaria, excepto los de materia urbanística.
- j) La adopción de los acuerdos de establecimiento y regulación, así como la modificación de su normativa reguladora y derogación de los precios públicos locales.  
En concreto, la delegación implica las siguientes cuestiones:

1º) Aprobar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, sin perjuicio de la subsistencia de los actualmente vigentes.

2º) Aprobar los acuerdos de modificación de la normativa reguladora de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno, como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

3º) Derogar los acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos, tanto los actualmente vigentes y aprobados por el Pleno como los que se aprueben en el futuro en base a esta delegación.

Todo ello tanto para la figura de los precios públicos (cuando se cobren por servicios prestados mediante gestión directa), como de los "precios privados", que comparten naturaleza no coactiva por ser servicios de recepción voluntaria, pero que son prestados a la ciudadanía de manera indirecta o a través de sociedad mercantil pública.

**Segundo.** Delegar en Alcaldía el ejercicio de las atribuciones del Pleno Municipal en las siguientes materias:

- La defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

**Tercero.** No se delegan las competencias de la resolución de los recursos contra los actos dictados en virtud de esta delegación.

**Cuarto.** El Pleno podrá revocar las delegaciones en cualquier momento.

**Quinto.** El Pleno podrá avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Alcalde por la presente delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

**Sexto.** Comunicar el acuerdo a Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

**Séptimo.** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del portal Web del Ayuntamiento.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **12**;10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**9.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10, DOTANDO UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

Se ha llegado a un acuerdo político de gobierno en el Ayuntamiento de Coslada por el Partido Socialista Obrero Español, Mas Madrid y Podemos-Izquierda Unida-alianza Verde, que supondrá la existencia de 12 Concejales delegadas y sus Concejales con dedicación exclusiva, además de la propia Alcaldía-Presidencia. Así mismo, respecto de los Concejales de la oposición dos de ellos tendrán dedicación exclusiva, los pertenecientes al Partido Popular y a Vox, en calidad de portavoces de grupo político por tener una representación en la Corporación con más de dos Concejales, todo ello de conformidad a las disposiciones y límites fijados en el artículo 75 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, se establece la contratación de 16 cargos eventuales, de los cuáles 11 son Asesores de las áreas de gobierno y 5 Secretarios de grupo político.

Las cantidades a retribuir, tanto a los Concejales como al personal eventual acordadas son las siguientes:

**a) Órganos de gobierno: Alcalde y Concejales**

Nº	DENOMINACIÓN	ANUALES PREVISTAS 2023-2027			
		Retrib.unit	Total Retr.	Seg. Social	Coste
1	Alcalde	63.812,90	63.812,90	21.696,39	81.680,22
3	Tenientes Alcalde	60.310,31	180.930,93	61.516,52	231.591,68
9	Concejales Gobierno	56.917,17	512.254,53	174.166,54	686.421,07
2	Portavoces Grupo	53.633,48	107.266,96	36.470,77	138.916,04
<b>15</b>	<b>Totales</b>	<b>234.673,86</b>	<b>864.265,32</b>	<b>293.850,21</b>	<b>1.138.609,01</b>
	<b>Julio-Diciembre/23</b>		432.132,66	<b>146.925,10</b>	<b>569.304,51</b>
	<b>Saldo a 30/06/2023 (1)</b>		396.200,63		
	<b>Suplementos estimado</b>		35.932,03		

(1) Se ha deducido del saldo la nómina ordinaria de junio/23



Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854  
 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+  
 /m+aIRIOjw==  
 ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  
 viverosangel4@gmail.com  
 Custodia del documento:  
<https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854>





Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689  
 sha512: vM6GC1J5ybGNvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+  
 /m+aIRIOjw==  
 ISABEL MÓNICA 05263277A  
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA  
 Custodia del documento:  
<https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689>



b) Personal eventual

Nº	DENOMINACIÓN	ANUALES PREVISTAS 2023 - 2027		
		Retribuciones	Seg. Social	Total unitario
1	F. Eventual: Director Gabinete Alcaldía y Coordinador Áreas de Gobierno	59.215,75	18.949,04	78.164,79
1	F. Eventual: Asesor Servicios Sociales. Mayores	51.006,34	16.322,03	67.328,37
1	F. Eventual: Asesor Participación/Cooperación/Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía	51.006,34	16.322,03	65.288,12
1	F. Eventual: Asesor Economía, Empleo, Comercio, Turismo y Transición Energética	51.006,34	16.322,03	67.328,37
1	F. Eventual: Asesor Cultura	51.006,34	16.322,03	65.288,12
1	F. Eventual: Asesor Deportes	51.006,34	16.322,03	65.288,12
1	F. Eventual: Política Territorial	51.006,34	16.322,03	67.328,37
1	F. Eventual: Asesor Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales	48.000,00	15.360,00	65.288,12
1	F. Eventual: Asesor Transición Ecológica, Movilidad y Transportes	51.006,34	16.322,03	67.328,37
1	F. Eventual: Asesor Comunicación, Relaciones Institucionales y Protocolo	51.006,34	16.322,03	67.328,37
1	F Asesor Limpieza Viaria, Parques /Jardines	48.000,00	15.360,00	63.360,00
1	Secretario/a grupo	35.000,00	11.200,00	46.200,00
1	Secretario/a grupo	35.000,00	11.200,00	46.200,00
1	Secretario/a grupo	35.000,00	11.200,00	46.200,00
1	Secretario/a grupo	35.000,00	11.200,00	46.200,00
1	Secretario/a grupo	35.000,00	11.200,00	46.200,00
16	<b>Totales</b>	<b>738.266,47</b>	<b>236.245,27</b>	<b>970.319,11</b>
	<b>Julio-Diciembre /23</b>	<b>369.133,24</b>	<b>118.122,64</b>	<b>485.159,56</b>
	<b>Saldo a 30/06/2023</b>	<b>396.200,63</b>		
	<b>Suplementos estimado</b>	<b>27.067,40</b>		

(1) Se ha deducido del saldo la nómina ordinaria de junio/23

Para lo cual es necesario dotar el crédito necesario en las aplicaciones presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2023 (1ª prórroga del presupuesto de 2022) destinadas a cubrir los gastos que se generarán en este ejercicio, teniendo en cuenta que el presupuesto se encuentra prorrogado y las retribuciones se han actualizado conforme a los parámetros establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dado que existe crédito presupuestario pero éste resulta insuficiente, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2023 y a la vista del expediente administrativo, así como el Informe favorable del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 28 de junio de 2023, que consta en el expediente, el Alcalde Presidente a tenor de cuanto se establece en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10 contenida en los anexos adjuntos, dotando un SUPLEMENTO DE CRÉDITO, al presupuesto del ejercicio 2023, por un importe de 70.000,00 €, financiado con bajas en otras partidas

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854
	sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689
	sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

presupuestarias por el mismo importe, sin perturbación alguna respecto de los gastos que financian la partida en la que se practican dichas bajas como consecuencia de la cancelación total de la deuda en este Ayuntamiento, según el siguiente desglose:

#### ALTA GASTOS:

Aplicación	Descripción	Importe €
09011 9120 10000	Órganos de gobierno RETRIBUCIONES BÁSICAS	36.000,00
09011 9120 11000	Personal eventual RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.000,00
<b>Total :</b>		<b>70.000,00</b>

#### BAJA GASTOS:

Aplicación	Descripción	Importe €
03011 0110 31002	Deuda Pública INTERESES LARGO PLAZO	70.000,00
<b>Total :</b>		<b>70.000,00</b>

**SEGUNDO:** Incluir en el capítulo 1 de gastos de personal del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, a través de esta modificación, los créditos necesarios relativos a retribuciones, en los términos previstos en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **12**; 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**10.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

"El artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal establecen que el Pleno, a propuesta del Presidente, determine el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva y parcial.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</p> <p>sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw==</p> <p>ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

El artículo 75. ter de la misma Ley, limita el número de cargos con dedicación exclusiva, en Ayuntamientos de municipios de población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, a quince.

El artículo 32 del ROM, a este respecto especifica que se podrá reconocer el régimen de dedicación exclusiva o parcial a favor *del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde, de los Portavoces de grupo y de los Concejales que ostenten competencias delegadas de la Alcaldía o asuman, por encargo expreso, otras responsabilidades en el Ayuntamiento diferentes de las que, con carácter general, corresponden a todos los miembros de la Corporación. También se podrá reconocer alguno de estos regímenes de dedicación a los Portavoces y a otros Concejales de los diferentes Grupos Políticos Municipales, cuando así lo decida el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces.*

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla que el artículo 75 bis LBRL recogía, si bien dicha tabla ha de entenderse actualizada por la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022), siendo el límite máximo total por todos los conceptos, excluidos trienios, en su caso, para poblaciones de 75.001 a 150.000 habitantes de **87.120,59 euros**.

Propongo al Pleno Municipal que adopte de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Determinar los cargos de la Corporación con **dedicación exclusiva** y afiliación al Régimen General de la Seguridad Social:

Número	Cargo	Retribuciones Anuales
1	Alcalde-Presidente:	63.812,90 euros
3	Tenientes de Alcalde	60.310,31 euros
9	Concejales con delegación	56.917,17 euros
2	Portavoces de Grupo con dos o más Concejales	53.633,48 euros
<b>15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>864.265,32 euros</b>

La pérdida de la condición de Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejales o Concejala con delegación, o Portavoz de grupo con dos o más concejales, conllevará automáticamente y desde el día en que se produzca, la pérdida de las retribuciones correspondientes a los cargos de dedicación exclusiva.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones, consignadas en cómputo anual, se harán efectivas en 14 pagas y se revisarán en los porcentajes que establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal asimilado en todas las Administraciones Públicas, y mientras tenga vigor esta propuesta, sin que en ningún caso pueda superarse el límite máximo total establecido en los Presupuestos Generales del Estado.

La asignación a los miembros de la Corporación Municipal de los cargos con dedicación exclusiva se realizará mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, el cual fijará los efectos económicos y su fecha de aplicación, la cual en ningún caso será anterior al 17 de junio del presente año."

Visto el informe de Intervención 75/23, de 27 de junio de 2023.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854          sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+          /m+aIRIOjw==          ANGEL VIVEROS GUTIERREZ          viverosangel4@gmail.com          Custodia del documento:  <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689          sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+          /m+aIRIOjw==          ISABEL MÓNICA 05263277A          AYUNTAMIENTO DE COSLADA          Custodia del documento:  <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **12**; 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

#### **11.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL Y RETRIBUCIONES.**

Por la Secretaría General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

“El artículo 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar al comienzo de su mandato el número de las plazas de personal eventual de la Corporación, dentro de los límites fijados por la citada norma, sus características y las retribuciones de las mismas. Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.
3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, lo que se efectuará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, una vez creadas las plazas según esta propuesta, y deberán cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal que adopte los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Aprobar el número de dieciséis (16) plazas de personal eventual de la Corporación municipal, con las características y retribuciones que se indican a continuación:

#### **1. PLAZA DE DIRECTOR/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA Y COORDINADOR/A DE ÁREAS DE GOBIERNO.**

Características del puesto:

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p> 
	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p> 

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 59.215,75 euros.

Funciones:

- Asesoramiento, apoyo inmediato y colaboración directa a la Alcaldía-Presidencia y al Equipo de Gobierno municipal.
- Dirección, coordinación y ejecución de tareas del Gabinete de Alcaldía en colaboración con las Tenencias de Alcaldía, Áreas delegadas de gobierno y con el Asesor de Comunicación, Relaciones Institucionales y Protocolo.
- Coordinación general de las Áreas de Gobierno.
- Coordinación de los Servicios del Área de Alcaldía.
- Coordinación política de la elaboración de presupuestos con la Concejalía de Hacienda.
- Coordinación de grandes proyectos bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia.
- Coordinación del personal eventual.

## 2. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Comunicación institucional, prensa e imagen.
- Relaciones con los medios.
- Asesoramiento en comunicación digital.
- Protocolo e imagen.
- Asesoramiento de publicaciones municipales.

## 3. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

## 4. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 5. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE CULTURA.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 6. PLAZA DE ASESOR/A TECNICO/A DE POLÍTICA TERRITORIAL.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 7. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 8. PLAZA DE ASESOR/A TECNICO/A DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Características del puesto:

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 9. PLAZA DE ASESOR/A TÉCNICO/A DE DEPORTES.

Características del puesto:

Titulación: Titulación universitaria de grado, diplomatura o licenciatura.  
Retribuciones: 51.006,34 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 10. PLAZA DE ASESOR/A DE SALUD, CONSUMO, BIENESTAR ANIMAL Y SERVICIOS GENERALES.

Características del puesto:

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.  
Retribuciones: 48.000,00 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

#### 11. ASESOR/A DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES.

Características del puesto:

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.  
Retribuciones: 48.000 euros.

Funciones:

- Especial asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- Coordinación y apoyo a la gestión y ejecución de los asuntos tramitados por la Concejalía a la que queda adscrito.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ISABEL MÓNICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	

## 12. CINCO PLAZAS DE SECRETARIOS/AS DE GRUPOS MUNICIPALES.

Características del puesto:

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.  
Retribuciones: 35.000 euros

Funciones:

- Apoyo al funcionamiento y trabajo de los Grupos Municipales

**SEGUNDO.-** Amortizar las siguientes plazas de personal eventual incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO
2000001	ASESOR DE RECURSOS HUMANOS	A1
2000002	ASESOR DE POLÍTICA TERRITORIAL	A1
2000003	ASESOR DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y TRANSPORTE	A1
2000004	DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA Y COOR.DE ÁREA DE GOBIERNO	A1
2000005	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000006	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000007	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000008	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000009	ASESOR DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	A1
2000010	ASESOR DE CULTURA	A1
2000011	ASESOR DE DEPORTES	A1
2000012	ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	A1
2000013	ASESOR DE IGUALDAD	A1
2000014	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000015	SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	C2
2000016	ASESOR COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	A1

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a>
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aRI0jw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689</a>
	

**TERCERO.-** Crear las siguientes plazas de personal eventual en la plantilla de este Ayuntamiento:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN	GRUPO
2000001	ASESOR/A TECNICO/A DE PARTICIPACION CIUDADANA, COOPERACION, INNOVACION PUBLICA, TRANSPARENCIA Y ATENCION A LA CIUDADANIA	A1
2000002	ASESOR/A TECNICO/A DE POLÍTICA TERRITORIAL	A1
2000003	ASESOR/A TECNICO/A DE ECONOMIA, EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y TRANSICION ENERGETICA	A1
2000004	DIRECTOR/A GABINETE ALCALDÍA Y COOR.DE ÁREA DE GOBIERNO	A1
2000005	SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO	C2
2000006	SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO	C2
2000007	SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO	C2
2000008	SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO	C2
2000009	SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO	C2
2000010	ASESOR/A TECNICO/A DE CULTURA	A1
2000011	ASESOR/A TECNICO/A DE DEPORTES	A1
2000012	ASESOR/A TECNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	A1
2000013	ASESOR/A TECNICO/A DE TRANSICION ECOLOGICA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES	A1
2000014	ASESOR/A DE SALUD, CONSUMO, BIENESTAR ANIMAL Y SERVICIOS GENERALES	C2
2000015	ASESOR/A DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES	C2
2000016	ASESOR/A TECNICO/A COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	A1

**CUARTO.-** Modificar la Plantilla, de conformidad con esta propuesta de amortización y creación de plazas, así como la Relación de Puestos de Trabajo, llevando a cabo la correspondiente amortización y creación de puestos, adscribiéndose los puestos referidos de forma orgánica a los Servicios Generales de la Corporación Municipal.

**QUINTO.-** Las retribuciones, consignadas en cómputo anual, se revisarán en los porcentajes que establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal asimilado en todas las Administraciones Publicas, y mientras tenga vigor esta propuesta.”

Visto el informe de Intervención 75/23, de 27 de junio de 2023.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **12**;10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

	Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854
	

	Código de firma: X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhXmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-S50C-XEW1-6892-3213-8689
	

Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

**12.- FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS POR ASISTENCIA POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.** Por la Secretaria General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

El artículo 75 de la Ley reguladora de la Bases del Régimen Local, así como el artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal establecen que el Pleno determine el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tendrán derecho a percibir dietas en concepto de asistencias a los órganos colegiados de los cuales formen parte en los términos que el Pleno determine.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Determinar las cuantías por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados siguientes:

- \* Por asistencia a Pleno Ordinario: 600 €.
- \* Por asistencia a Pleno Extraordinario: 250 € por sesión, con un máximo de 250 € mensuales.
- \* Por asistencia a Comisiones Informativas ordinarias: 25 € por sesión, con un máximo de 50 € mensuales.
- \* Por asistencia a Comisiones Informativas extraordinarias: 25 € por sesión, con un máximo de 50 € mensuales.

**SEGUNDO.-** Aplicar las cuantías de las asistencias fijadas con efectos desde el 18 de junio de 2023."

Visto el informe de Intervención 75/23, de 27 de junio de 2023.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 7 del GM SOCIALISTA, 4 del GM MAS MADRID COSLADA, y 2 del GM PODEMOS-IU.

Votos en contra: **12**; 10 del GM POPULAR, y 2 del GM VOX.

Abstenciones: **0**.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las 10:33 horas. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	<p>Código de firma: D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1N6-1F8M-M8X1-6935-6884-8854</a></p>
	

	<p>Código de firma: X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689 sha512: vM6GC1J5ybGNgvzTQgRk8Yb7NfC9/wPyKhKxmgYmgZLmhW/mYgL+wGwu1IbVVUTK5aHazwt1nKs+ /m+aIRIOjw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: <a href="https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689">https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1BX-550C-XEW1-6892-3213-8689</a></p>
	